



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1654

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 4 de Abril de 2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO
DE TODOS
CARMEN 2021-2024



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.-

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 24 (veinticuatro) del mes de marzo del año 2022 (dos mil veintidós), emitió el acuerdo número **078**, el cual reproduzco en su parte conducente:

PRIMERO: Se aprueba la ratificación de un contrato de donación celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los ciudadanos Trinidad Toledo Domínguez y Armando Martínez de la Vega, referente al predio urbano ubicado en Calle Francisco Villa s/n, manzana 04, lote 76 de la colonia Manigua de esta Ciudad.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintidós.

Atentamente .- Lic. Luis César Augusto Marin Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.-
Rúbrica.

C. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Del Honorable Ayuntamiento Del Municipio De Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 de marzo de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 078

Aprobación la ratificación de un contrato de donación celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los ciudadanos Trinidad Toledo Domínguez y Armando Martínez de la Vega, referente al predio urbano ubicado en Calle

Francisco Villa s/n, manzana 04, lote 76 de la colonia Manigua de esta Ciudad.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 28, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, misma que se llevara a cabo a las 17:00 horas del día 24 (veinticuatro) de marzo de 2022 (dos mil veintidós).

B).- Mediante Oficio número C.J. 023/2022 la Coordinación de Asuntos Jurídicos solicita la ratificación de un contrato de donación celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los ciudadanos Trinidad Toledo Domínguez y Armando Martínez de la Vega, referente al predio urbano ubicado en Calle Francisco Villa s/n, manzana 04, lote 76 de la colonia Manigua de esta Ciudad.

C).- Mediante oficio número CEAJ-015/2022, la Comisión edilicia de Asuntos jurídicos, presentó el dictamen de estudio y análisis para la procedencia de la ratificación de un contrato de donación celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los ciudadanos Trinidad Toledo Domínguez y Armando Martínez de la Vega, referente al predio urbano ubicado en Calle Francisco Villa s/n, manzana 04, lote 76 de la colonia Manigua de esta Ciudad.

D).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, es competente para conocer, analizar y resolver el planteamiento solicitado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

III.- Se presenta al Pleno H. Cabildo el dictamen para la ratificación de un contrato de donación celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los ciudadanos Trinidad Toledo Domínguez y Armando Martínez de la Vega, referente al predio urbano ubicado en Calle Francisco Villa s/n, manzana 04, lote 76 de la colonia Manigua de esta Ciudad.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la ratificación de un contrato de donación celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los ciudadanos Trinidad Toledo Domínguez y Armando Martínez de la Vega, referente al predio urbano ubicado en Calle Francisco Villa s/n, manzana 04, lote 76 de la colonia Manigua de esta Ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la Coordinación de Asuntos Jurídicos el presente acuerdo para los efectos correspondientes a que haya lugar.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento

de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Pablo García Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a 24 del mes de marzo del año 2022.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo; por ante el C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

**MUNICIPIO
DE TODOS**
CARMEN 2021-2024



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 24 (veinticuatro) del mes de marzo del año 2022 (dos mil veintidós), emitió el acuerdo número **079**, el cual reproduzco en su parte conducente:

PRIMERO: Se aprueba para la ratificación de un contrato de donación celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el ciudadano Tomas Cob Yam, referente al predio urbano ubicado en la calle Flamingo, Manzana 4, lote 23, s/n de la colonia Miguel de la Madrid de esta Ciudad.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintidós.

Atentamente .- Lic. Luis César Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbrica.

C. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Del Honorable Ayuntamiento Del Municipio De Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 de marzo de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 079

Aprobación para la ratificación de un contrato de donación celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el ciudadano Tomas Cob Yam, referente al predio urbano ubicado en la calle Flamingo, Manzana 4, lote 23, s/n de la colonia Miguel de la Madrid de esta Ciudad.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 28, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, misma que se llevara a cabo a las 17:00 horas del día 24 (veinticuatro) de marzo de 2022 (dos mil veintidós).

B).- Mediante Oficio número C.J. 022/2022 la Coordinación de Asuntos Jurídicos para la ratificación de un contrato de donación celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el ciudadano Tomas Cob Yam, referente al predio urbano ubicado en la calle Flamingo, Manzana 4, lote 23, s/n de la colonia Miguel de la Madrid de esta Ciudad.

C).- Mediante oficio número CEAJ-016/2022, la Comisión edilicia de Asuntos jurídicos, presentó el dictamen de estudio y análisis para la procedencia de la ratificación de un contrato de donación celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el ciudadano Tomas Cob Yam, referente al predio urbano ubicado en la calle Flamingo, Manzana 4, lote 23, s/n de la colonia Miguel de la Madrid de esta Ciudad.

D).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, es competente para conocer, analizar y resolver el planteamiento solicitado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

III.- Se presenta al Pleno H. Cabildo el dictamen para la ratificación de un contrato de donación celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los ciudadanos Trinidad Toledo Domínguez y Armando Martínez de la Vega, referente al predio urbano ubicado en Calle Francisco Villa s/n, manzana 04, lote 76 de la colonia Manigua de esta Ciudad.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba para la ratificación de un contrato de donación celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el ciudadano Tomas Cob Yam, referente al predio urbano ubicado en la calle Flamingo, Manzana 4, lote 23, s/n de la colonia Miguel de la Madrid de esta Ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la Coordinación de Asuntos Jurídicos el presente acuerdo para los efectos correspondientes a que haya lugar.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Pablo García Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a 24 del mes de marzo del año 2022.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo; por ante el C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO
DE TODOS
CARMEN 2021-2024



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 24 (veinticuatro) del mes de marzo del año 2022 (dos mil veintidós), emitió el acuerdo número **080**, el cual reproduzco en su parte conducente:

PRIMERO: Se aprueba la ratificación de un contrato de donación celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el ciudadano Marcos Castillo Capdepont, referente al predio urbano ubicado en Calle 53 s/n, manzana 11, lote 11 de la colonia Miguel de la Madrid de esta Ciudad.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

**Atentamente .- Lic. Luis César Augusto Marin Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.-
Rúbrica.**

C. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Del Honorable Ayuntamiento Del Municipio De Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 de marzo de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 080

Aprobación de la ratificación de un contrato de donación celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el ciudadano Marcos Castillo Capdepont, referente al predio urbano ubicado en Calle 53 s/n, manzana 11, lote 11 de la colonia Miguel de la Madrid de esta Ciudad

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 28, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, misma que se llevara a cabo a las 17:00 horas del día 24 (veinticuatro) de marzo de 2022 (dos mil veintidós).

B).- Mediante Oficio número C.J. 051/2022 la Coordinación de Asuntos Jurídicos solicita la ratificación de un contrato de donación celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el ciudadano Marcos Castillo Capdepont, referente al predio urbano ubicado en Calle 53 s/n, manzana 11, lote 11 de la colonia Miguel de la Madrid de esta Ciudad.

C).- Mediante oficio número CEAJ-017/2022, la Comisión edilicia de Asuntos jurídicos, presentó el dictamen de estudio y análisis para la procedencia de la ratificación de un contrato de donación celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el ciudadano Marcos Castillo Capdepont, referente al predio urbano ubicado en Calle 53 s/n, manzana 11, lote 11 de la colonia Miguel de la Madrid de esta Ciudad.

D).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, es competente para conocer, analizar y resolver el planteamiento

solicitado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

III.- Se presenta al Pleno H. Cabildo el dictamen para la ratificación de un contrato de donación celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los ciudadanos Trinidad Toledo Domínguez y Armando Martínez de la Vega, referente al predio urbano ubicado en Calle Francisco Villa s/n, manzana 04, lote 76 de la colonia Manigua de esta Ciudad.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la ratificación de un contrato de donación celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y el ciudadano Marcos Castillo Capdepon, referente al predio urbano ubicado en Calle 53 s/n, manzana 11, lote 11 de la colonia Miguel de la Madrid de esta Ciudad

SEGUNDO: Notifíquese a la Coordinación de Asuntos Jurídicos el presente acuerdo para los efectos correspondientes a que haya lugar.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Pablo García Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a 24 del mes de marzo del año 2022.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo; por ante el C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbricas.

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO****MUNICIPIO
DE TODOS**
CARMEN 2021-2024

EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.-

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 24 (veinticuatro) del mes de marzo del año 2022 (dos mil veintidós), emitió el acuerdo número **081**, el cual reproduzco en su parte conducente:

PRIMERO: Se aprueba ratificación de un contrato de donación celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los ciudadanos Salvador Pech Fons y Florita Cocom Pérez, referente al predio urbano ubicado en Avenida 5 de mayo, manzana 03, lote 34 de la colonia Manigua de esta Ciudad.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintidós.

**Atentamente.- Lic. Luis César Augusto Marin Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.-
Rúbrica.**

C. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Del Honorable Ayuntamiento Del Municipio De Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 de marzo de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 081

Aprobación de la ratificación de un contrato de donación celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los ciudadanos Salvador Pech Fons y Florita Cocom Pérez, referente al predio urbano ubicado en Avenida 5 de mayo, manzana 03, lote 34 de la colonia Manigua de esta Ciudad.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 28, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, misma que se llevara a cabo a las 17:00 horas del día 24 (veinticuatro) de marzo de 2022 (dos mil veintidós).

B).- Mediante Oficio número C.J. 080/2022 la Coordinación de Asuntos Jurídicos solicita la ratificación de un contrato de donación celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los ciudadanos Salvador Pech Fons y Florita Cocom Pérez, referente al predio urbano ubicado en Avenida 5 de mayo, manzana 03, lote 34 de la colonia Manigua de esta Ciudad.

C).- Mediante oficio número CEAJ-018/2022, la Comisión edilicia de Asuntos jurídicos, presentó el dictamen de estudio y análisis para la procedencia de la ratificación de un contrato de donación celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los ciudadanos Salvador Pech Fons y Florita Cocom Pérez, referente al predio urbano ubicado en Avenida 5 de mayo, manzana 03, lote 34 de la colonia Manigua de esta Ciudad.

D).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- La Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, es competente para conocer, analizar y resolver el planteamiento solicitado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

III.- Se presenta al Pleno H. Cabildo el dictamen para la ratificación de un contrato de donación celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los ciudadanos Salvador Pech Fons y Florita Cocom Pérez, referente al predio urbano ubicado en Avenida 5 de mayo, manzana 03, lote 34 de la colonia Manigua de esta Ciudad.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba ratificación de un contrato de donación celebrado entre el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen y los ciudadanos Salvador Pech Fons y Florita Cocom Pérez, referente al predio urbano ubicado en Avenida 5 de mayo, manzana 03, lote 34 de la colonia Manigua de esta Ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la Coordinación de Asuntos Jurídicos el presente acuerdo para los efectos correspondientes a que haya lugar.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “**Pablo García Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a 24 del mes de marzo del año 2022.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreyro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo

Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo; por ante el C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN.- C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbricas.



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

**MUNICIPIO
DE TODOS**
CARMEN 2021-2024



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **DECIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 24 (veinticuatro) del mes de marzo del año 2022 (dos mil veintidós), emitió el acuerdo número **082**, el cual reproduzco en su parte conducente:

PRIMERO: Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, del Municipio de Carmen, con fundamento en lo establecido en el artículo 111 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 147-BIS del Bando Municipal de Carmen.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintidós.-

Atentamente.- Lic. Luis César Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbrica.

C. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Del Honorable Ayuntamiento Del Municipio De Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 24 de marzo de 2022, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 082

Aprobación del **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024**, del Municipio de Carmen, Campeche.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 28, 31, y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, llevándose efecto a las 17:00 horas del día 24 (veinticuatro) de marzo de 2022 (dos mil veintidós).

B).- Mediante oficio número DIDESE-CP-0096/2022, de la Coordinadora General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN), presenta el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, para consideración y aprobación del H. Cabildo del Municipio de Carmen. Derivado de la participación efectiva de la sociedad, documento rector estructurado a través de un modelo de planificación integral, Ejes de políticas públicas: I. Gobierno ordenado y Moderno para Todos; II. Seguridad y protección para Todos; III. Bienestar social para Todos; IV. Prosperidad y Desarrollo Económico para Todos; V. Ordenamiento Sustentable e Infraestructura de Calidad para Todos; con objetivos, estrategias y líneas de acción, ejes plenamente alineados y vinculados con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles del PNUB; Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo; imprescindible para que un gobierno funcione de manera correcta, con principios, valores y criterios de actuación.

De conformidad con el artículo 115 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y que a la letra señala: Conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables a los planes y programas podrán ser modificados o suspendidos en todo tiempo, conforme a las mismas formas y procedimientos

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- A continuación se inserta el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024, del Municipio de Carmen, Campeche.



H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

*Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus
Presidente Municipal*

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024

Del Municipio de Carmen

Ciudad del Carmen, Campeche, marzo de 2022

PMD 2021-2024

Antecedentes

El territorio en el que hoy está establecido el Municipio de Carmen, Campeche, simultáneamente ha sido pródigo y tierra de oportunidades. Y ciertamente también ha sido obra de sus habitantes, en diferentes momentos de su devenir histórico, hacerlo un lugar de inspiración, disciplina, esfuerzo y prosperidad.

Han dado cuenta los historiadores de los capítulos más complejos de la vida de Carmen, con ribetes de novela y gallardos personajes. Las certezas las encontramos, sin embargo, en los logros de hombres y mujeres al superar adversidades y construir no solo asentamientos humanos, sino sociedades que son ejemplo de tenacidad.

Ayer fueron el palo de tinte, las maderas preciosas, el chicle, la copra. El mundo fue testigo, sabiéndolo o no, de lo que ofreció la naturaleza a esta tierra y cómo sus habitantes supieron trabajar, producir, a veces transformar y comercializar a todo el orbe el producto de su talento, ingenio y esfuerzo.

Luego fueron los productos del mar, particularmente el camarón, que pusieron a Carmen en un sitio destacado de su entidad y país. De nuevo sus habitantes dieron muestra de su extraordinaria capacidad, alcanzando gran producción y calidad de productos que exportaron a países de todos los continentes.

Y hace poco más de cuatro décadas se descubre frente a nuestra costa nueva fuente de oportunidades prodigada por la naturaleza: el petróleo. Una vez más, correspondió a los habitantes de la ya Ciudad del Carmen y el municipio entero aprovechar la coyuntura para generar prosperidad, aprender, invertir, trabajar, lograr y compartir.

Hoy el municipio vive un momento crucial, en medio de una pandemia y una desaceleración económica y una crisis internacional. A pesar de su nobleza y generosidad histórica con el estado y el país, vive un rezago en materia de infraestructura, desarrollo urbano, vivienda, seguridad, educación, salud, producción agrícola y pesquera, pobreza particularmente en la zona rural, todo debido al crecimiento poblacional desordenado y a la falta de apoyos oficiales.

No es momento de buscar culpables e irresponsables, sino de ver hacia adelante y seguir en el esfuerzo, con el compromiso de dar resultados. Es la hora de Carmen.

Datos Geográficos

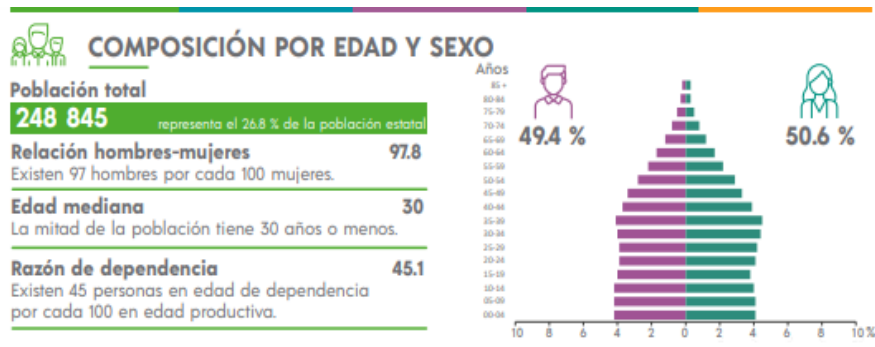
El Municipio de Carmen, está ubicado en la región Suroeste del estado de Campeche entre los paralelos 17°52' y 19°02' de latitud Norte; los meridianos 90°47' y 92°29' de longitud Oeste de Greenwich; posee una superficie territorial de 12,570 km², lo cual constituye el 17.1% de la superficie estatal.

Colinda al Noreste con el municipio de Champotón y el Golfo de México; al Este con los municipios de Candelaria, Champotón y Escárcega; al Sur con los municipios de Candelaria, Palizada y con el Estado de Tabasco; y al Oeste con el Golfo de México y el municipio de Palizada. Cuenta con 875 localidades y sus principales poblaciones son Ciudad del Carmen -cabecera municipal-, Sabancuy, Mamantel, Atasta, Isla Aguada, Nuevo Progreso y Aguacatal.

El Municipio de Carmen, para su organización territorial, comprende: I.- Ciudad del Carmen, cabecera del municipio; II.- La sección municipal de Atasta; III.- La sección municipal de Mamantel; IV.- La sección municipal de Sabancuy; V.- Las comisarías municipales de Isla Aguada, Chekubul, Chicbul, Conquista Campesina, Aguacatal, San Antonio Cárdenas y Nuevo Progreso. VI.- Agencias de Calax, Oxcabal, Ignacio Gutiérrez, Plan de Ayala, Colonia López Mateos, Abelardo L. Rodríguez, Enrique Rodríguez Cano, Nicolás Bravo, José María Pino Suárez, La Cristalina, Los Manantiales, Independencia, 18 de Marzo, Pital, Bella Palizada, Mamantel Pueblo, Pital Viejo, Nueva Chontalpa, Felipe Ángeles, Nueva Esperanza, Kilómetro 59, El Encanto, Baja Candelaria, Ojo de Agua, Quebrache, Carlos V, El Sacrificio, Venustiano Carranza, Belisario Domínguez, El Chinal, Juan de la Cabada Vera, la Florida II, Centauro del Norte, Valle de Solidaridad, Fernando Foglio Miramontes, Muralla de Campeche, Generalísimo Morelos, Santa Rita, Vista Alegre, El Aguacatal, Justo Sierra Méndez, Tres Valles, El Zapote, El Triunfo, Puerto Rico, Nuevo Campechito, Rivera de San Francisco, Emiliano Zapata y San Isidro. VII.- Las poblaciones, ejidos, rancherías y heredades que constituyen la circunscripción jurisdiccional de la cabecera y secciones municipales, y que se encuentran descritos en el artículo 15 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche

Diagnóstico Municipal

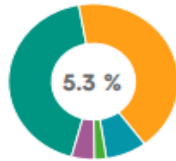
Según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, el municipio de Carmen cuenta con una población de 248,845 habitantes, lo cual representa el 27.6% de la población estatal. Del total de habitantes, 122,035 son hombres y 126,268 son mujeres, un 49.4% frente al 50.6%, respectivamente





MIGRACIÓN

Población con lugar de residencia en marzo de 2015 distinto al actual²



Causa de la migración

- 43.1 % Trabajo
- 42.6 % Familiar
- 7.8 % Estudiant
- 2.3 % Inseguridad
- 4.3 % Otra causa

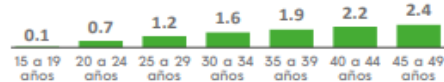
² De 5 años y más.



FECUNDIDAD Y MORTALIDAD

Promedio de hijas(os) nacidas(os) vivas(os)³

1.4



Porcentaje de hijas(os) fallecidas(os)³

2.9 %

³ Mujeres de 15 a 49 años.



VIVIENDA

Total de viviendas particulares habitadas

72 094 representa el 27.7 % del total estatal

Promedio de ocupantes por vivienda **3.4**

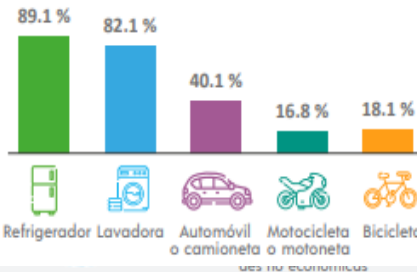
Promedio de ocupantes por cuarto **1.1**

Viviendas con piso de tierra **2.5 %**

⁴ De 12 años y más.

Total	Hombres	Mujeres
97.9 %	97.5 %	98.6 %

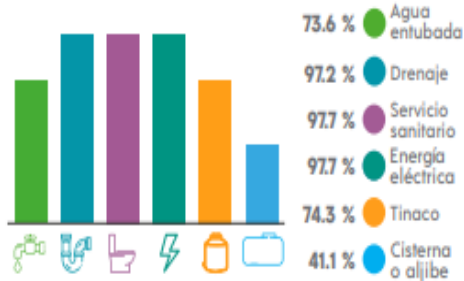
Disponibilidad de bienes



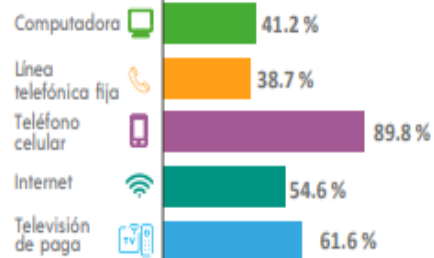
Refrigerador Lavadora Automóvil o camioneta Motocicleta Bicicleta

Porcentaje de la población con condición de actividad no especificada⁴ 0.2 %.

Disponibilidad de servicios y equipamiento

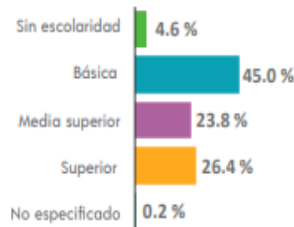


Disponibilidad de TIC



CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS

Población según nivel de escolaridad¹

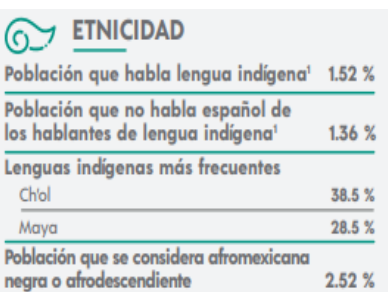
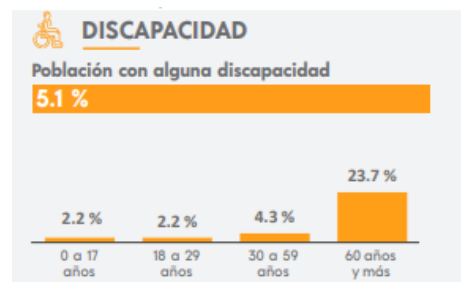
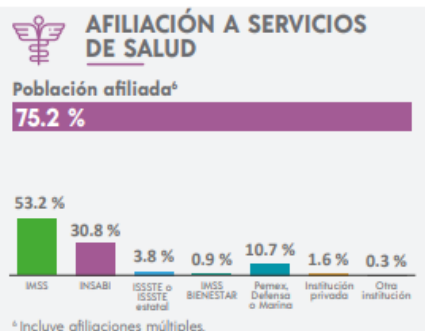
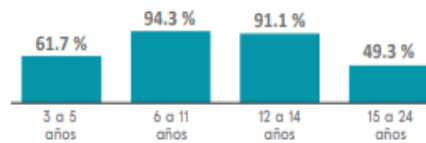


¹ De 15 años y más.

Tasa de alfabetización

15 a 24 años	98.6 %
25 años y más	95.2 %

Asistencia escolar



Marco Jurídico

1.- Estructura de integración del PMD 2021-2024, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que establece una estrategia para la transformación y modernización de México, estructurado en cuatro ejes rectores.

3.- El Plan Estatal de Desarrollo. El Gobierno de Campeche garantiza un crecimiento y desarrollo socialmente equitativo; económicamente factible, y ambientalmente sostenible, consolidando las bases a través de una planeación del desarrollo estatal.

Se sustenta en un ordenamiento del territorio, que considere el estricto respeto a los ecosistemas y el uso estratégico de los recursos naturales, promoviendo la operación de instrumentos de participación efectiva de la sociedad y la coordinación de los tres órdenes de gobierno.



Filosofía institucional del H. Ayuntamiento de Carmen

MISION

Somos un gobierno que se ocupa de que los habitantes del municipio alcancen una mejor calidad de vida y que los sectores productivos y sociales avancen generando mejores condiciones para todos, mediante el esfuerzo diario por abatir rezagos, implantar sistemas innovadores que brinden seguridad, adecuados servicios públicos y más espacios de desarrollo y convivencia.

VISION

Transformar a Carmen en un municipio más justo, equitativo y próspero, con mejores estándares de vida y más oportunidades para sus habitantes, con conciencia social, democracia, libertad, producto de un gobierno municipal inclusivo e innovador.

VALORES

- ✓ Compromiso
- ✓ Integridad
- ✓ Austeridad
- ✓ Actitud de servicio
- ✓ Trabajo en equipo
- ✓ Eficiencia
- ✓ Innovación
- ✓ Sensibilidad
- ✓ Inclusividad

Marco Jurídico de Actuación

En estricto apego a la Ley de Planeación para el Estado de Campeche, al Reglamento de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Carmen, realizamos amplia consulta democrática e incluyente que abarcó mesas de trabajo de distintas disciplinas en la cabecera y por primera vez, en un hecho histórico, sesiones en las principales comunidades de toda la geografía municipal, recepción de propuestas vía correo electrónico y por escrito en un domicilio oficial.

Contamos con la presencia de representantes de los tres ámbitos de gobierno, las opiniones y participación de académicos de diversas ramas del conocimiento, de actores provenientes de las diversas ramas productivas del municipio, representantes de organizaciones empresariales, representantes de la sociedad civil en diversos ámbitos de actuación y ciudadanos en general de las zonas urbanas y rurales.

Este Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 es un instrumento rector del trabajo del gobierno local, cumple con los marcos normativos al estar alineado al Plan Estatal de Desarrollo, al Programa Nacional de Desarrollo y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.



H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN

*Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus
Presidente Municipal*

**Ejes, sub-ejes y líneas de acción del
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024
Del Municipio de Carmen**

Ciudad del Carmen, Campeche, marzo de 2022

CONTENIDO

EJE I. Gobierno ordenado y moderno para todos

EJE II. Seguridad y protección para todos

EJE III. Bienestar social para todos

EJE IV. Fomento productivo y desarrollo para todos

EJE V. Ordenamiento urbano con infraestructura de calidad para todos

Eje I. Gobierno ordenado y moderno para todos

Objetivo

Alcanzar mejores condiciones de bienestar para la población carmelita, mediante un gobierno responsable, honesto, eficiente y que privilegie la sencillez y austeridad, la transparencia y el orden interno, con servidores públicos comprometidos y capaces, sensibles a las demandas de los ciudadanos.

1.1 Gobierno participativo y rendición de cuentas

Estrategia

Manejar con responsabilidad las finanzas, priorización del gasto y servidores públicos comprometidos.

Líneas de acción

- 1.1.1. Adoptar y mantener programas propios de un gobierno austero, honesto y eficiente, como un compromiso social con nuestro municipio.
- 1.1.2. Aumentar los recursos destinados a obras, programas, proyectos y acciones de impacto social, mediante el orden y la priorización de los recursos públicos que manejamos.
- 1.1.3. Habilitar canales de atención al contribuyente que nos permitan facilitar los trámites de pagos y recaudación en general. Esto generará mayor confianza ciudadana y una cultura de cumplimiento.
- 1.1.4. Implementar programas de recaudación en las colonias de la ciudad, como el de "Recaudadora móvil" y la apertura de cajas de cobro, que facilitarán el cumplimiento de las responsabilidades tributarias.
- 1.1.5. Lograr un balance presupuestal sostenible.

1.2 Gobierno transparente

Estrategia

Reforzar la transparencia en la actuación pública municipal y cumplir con los ciudadanos que demandan información

Líneas de acción

- 1.2.1 Fomentar la cultura de la transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo con las normatividades que rigen esta materia en el municipio de Carmen.
- 1.2.2 Procesar, dirigir y responder de manera integral las solicitudes de información que recibamos de la ciudadanía.

1.3 Simplificación de trámites y permisos

Estrategia

Respetar el tiempo del ciudadano y agilizar diversos trámites municipales más recurrentes

Líneas de acción

1.3.1.- Disminuir tiempos de respuesta en los trámites que se realizan ante el Ayuntamiento de Carmen

1.3.2 Brindar un servicio de calidad y con calidez humana

1.3.3 Apoyar la regularización de los contribuyentes para fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales

1.4 Normativas municipales

Estrategia

Modernizar los marcos normativos de la función pública municipal.

Líneas de acción

1.4.1 Actualizar reglamentos municipales para que cumplan la función de normar acertadamente el orden en la vida municipal.

1.4.2 Difundir los programas del gobierno municipal, para conocimiento de la ciudadanía.

1.4.3 Procurar que la actuación de sus funcionarios sea acorde con los valores institucionales de compromiso, honestidad y respeto.

1.4.4 Fortalecer los mecanismos de atención y seguimiento de las auditorías internas y de los órganos fiscalizadores

1.4.5 Dar el cumplimiento de los lineamientos, controles y de las normas emitidas en materia de licitación y obra pública.

1.4.6 Fortalecer los mecanismos de investigación por presuntas responsabilidades administrativas.

1.4.7 Atender los procedimientos de responsabilidad administrativa, en su inicio, sustanciación y resolución de actos u omisiones establecidos como faltas administrativas.

1.4.8 Promover entre los servidores públicos el cumplimiento de las declaraciones patrimoniales a través de los medios electrónicos.

1.4.9 Implementar acciones en materia de control interno y evaluación de desempeño institucional de los servidores públicos.

1.4.10 Promover los canales de participación ciudadana y de los servidores públicos para la recepción, atención y seguimiento de quejas y denuncias.

1.5 Manuales y reglamentos municipales

Estrategia

Emprender en Carmen una eficiente labor de sistematización y simplificación administrativa.

Líneas de Acción.

1.5.1 Impulsar acciones de simplificación de trámites administrativos.

1.5.2 Optimizar los trámites de regulación a través de medios digitales.

1.5.3 Transformar alguna dependencia en una coordinación que absorba la función de facilitar los procesos de expedición de licencias para comercios y particulares.

Eje II. Seguridad y protección para Todos

Objetivo:

Contribuir al establecimiento de un municipio más seguro y protegido, que privilegie el respeto a los derechos humanos, la prevención del delito y la reconstrucción del tejido social.

2.1 Participación ciudadana

Estrategia

Actuar de manera integral con la sociedad carmelita y de manera transversal con las dependencias de los gobiernos municipal, estatal y federal, con el fin de cobrar conciencia de que sin la participación ciudadana no es posible alcanzar las metas de desarrollo y bienestar, en todos los campos.

Líneas de acción

2.1.1 Establecer un programa de prosecución de proximidad social y cercanía ciudadana.

2.1.2 Realizar reuniones en materia de seguridad, considerando en todo momento la participación ciudadana.

2.1.3 Reforzar la factibilidad de reportar alguna queja o sugerencia con fotos y videos pudiendo ser anónimos.

2.1.4 Promover el programa de denuncia, llamadas de emergencia y respuesta rápida al C4.

2.1.5 Crear acciones de colaboración con la sociedad civil en materia de prevención del delito.

2.2 Trabajo contra la corrupción dentro de la seguridad pública

Estrategia

Prevenir y combatir la corrupción en el ámbito municipal, empezando por el Ayuntamiento.

Líneas de acción

2.2.1 Formular un proyecto de re-sectorización de la ciudad, para atender prioridades y focalizar los esfuerzos.

2.2.2 Implementar un programa de capacitación continua a policías activos, con temas como competencias básicas de control y confianza.

2.2.3 Gestionar el equipamiento del cuerpo policiaco de *bodycams* (cámaras portátiles corporales).

2.2.4 Realizar reuniones en materia de seguridad que incluyan la participación de los ciudadanos.

2.3 Seguridad Pública

Estrategia

Retomar el objetivo fundamental de trabajar por la integridad de la población y la vida en armonía de las familias y la sociedad en su conjunto.

Líneas de acción

2.3.1 Organizar Comités de Colonia Segura.

2.3.2 Fortalecer los programas de capacitación y evaluación de los elementos policiales para el desempeño adecuado de las funciones.

2.3.3 Dignificar las instalaciones de seguridad pública.

2.3.4 Establecer la policía turística.

2.3.5 Implementar un programa de patrullaje en bicicleta.

2.3.6 Crear la coordinación del Órgano de Asuntos Internos.

2.3.7 Mantener el programa de capacitación a aspirantes en forma inicial.

2.3.8 Gestionar el funcionamiento de un teléfono municipal de atención, reportes y denuncias ciudadanas.

2.4 Prevención al delito

Estrategia

Combatir la delincuencia también con acciones de mitigación con la participación de los ciudadanos.

Líneas de acción

2.4.1 Diseñar acciones de prevención de delitos con la colaboración con la sociedad civil.

2.4.3 Realizar rondines de vigilancia más constantes en el municipio.

2.4.5 Aprovechar comités ciudadanos para impartir pláticas y cursos sobre la prevención del delito.

2.4.6 Fortalecer la estructura organizacional de la institución mediante la contratación de personal.

2.6 Rescate de espacios públicos

Estrategia

Recuperar y en lo posible reequipar espacios públicos.

Líneas de acción

2.6.1 Rehabilitar parques y espacios públicos.

2.6.2 Dotar de mejor y mayor alumbrado en el municipio.

2.6.3 Infraestructura Digna (espacios verdes, infantiles, deportivos, culturales, familiares)

2.6.4 Mantener limpios los espacios públicos.

2.6.5 Incrementar 150 palapas en el área de playa norte para que más familias se beneficien en sana convivencia familiar.

2.6.6 Rehabilitar ciclovías, semáforos y señalética.

2.7 Protección Civil

Estrategia

Brindar condiciones de paz, seguridad y tranquilidad

Líneas de acción

2.7.1 Actualización del atlas de riesgo municipal

2.7.2 Salvaguardar la integridad de las familias en los refugios temporales, dotándolos de alimentos, vestidos y medicamentos.

2.7.3 Reforzar la atención de emergencias con la adquisición camión de bomberos.

2.7.4 Replicar las buenas prácticas para cambiar la percepción del ciudadano y crear más confianza hacia las autoridades.

Eje III. Bienestar social para todos

Objetivo

Impulsar políticas públicas orientadas a alcanzar el acceso de la población al desarrollo social, atenderla, así como promover su superación y la de sus familias.

3.1 Atención a la población

Estrategia

Funcionar como gobierno sensible y eficiente, que trabaje para las personas que más lo necesitan y alcanza resultados en este periodo.

Líneas de acción

3.1.1 Brindar asistencia social para prevenir, proteger y refrendar los derechos de los sectores de la población en condición de vulnerabilidad con opciones de protección física, moral y jurídica.

3.1.2 Apoyar la economía familiar de este sector con productos de la canasta básica a precios justos.

3.1.3 Promover proyectos intensivos y cadenas de valor para impulsar el desarrollo de la zona rural.

3.1.4 Incrementar las capacidades organizativas, productivas y comerciales de las comunidades rurales.

3.1.5 Activar talleres de formación: repostería, maquillaje, corte y confección y elaboración de piñatas, entre otros; que permitan generar alternativas de autoempleo a las familias vulnerables, madres solteras, emprendedores.

3.2 Atención a las mujeres y grupos vulnerables

Estrategia

Alentar el empoderamiento de las mujeres a través de acciones que fomenten la equidad y contribuyan a la eliminación de la discriminación y la violencia.

Líneas de acción

3.2.1 Promover campañas de estudios médicos a las mujeres del municipio, a bajo costo.

3.2.2 Atender y denunciar la violencia de diversos tipos como intrafamiliar, laboral y económica, así como dar el seguimiento requerido.

3.2.3 Dar continuidad a la labor social con programas existentes que beneficien a las mujeres del Municipio de Carmen.

3.2.4 Procurar la activación de un módulo de asistencia y atención a mujeres víctimas de violencia.

3.2.5 Reactivar cursos y talleres para que las mujeres, madres solteras y vulnerables de Carmen, puedan auto-emplearse u obtener trabajos mejor remunerados. Para ello vincularnos con universidades.

3.3 Atención a los pueblos indígenas

Estrategia

Sumar esfuerzos en diversos programas para el rescate de nuestros valores indígenas

Líneas de acción

3.3.1 Ampliar los programas sociales de impacto que permitan fortalecer la acción social para abatir el rezago de la población indígena.

3.3.2 Promover la conservación de los valores y lengua de la población indígena.

3.4 Fortalecimiento Deportivo

Estrategia

Promover la actividad física, el deporte, competencias regionales y la sana convivencia.

Líneas de acción

3.4.1 Recuperar espacios deportivos principalmente en colonias con alto índice delictivo.

3.4.2 Impulsar hábitos de vida saludables a través de la actividad física.

3.4.3 Fomentar la interacción e inclusión social a través del deporte.

3.4.4 Erradicar de los campos deportivos el consumo de bebidas embriagantes y enervantes.

3.4.5 Difundir las actividades deportivas del gobierno municipal, a través de los medios masivos de comunicación.

3.4.6 Reanudar la organización de competencias de deportes alternativos con alcances local y regional.

3.5 Fortalecimiento Cultural

Estrategia

Contribuir en el desarrollo de la sensibilidad artística y el talento humano en nuestro municipio.

Líneas de acción

- 3.5.1 Promover centros de expansión cultural incluyente.
- 3.5.2 Realizar actividades que fomenten los valores artísticos, culturales y tradicionales.
- 3.5.3 Preservar y difundir el patrimonio artístico del municipio.
- 3.5.4 Crear cursos de formación de promotores culturales.
- 3.5.5 Reactivar las becas para apoyar la educación, deporte y cultura.
- 3.5.6 Fomento, preservación y promoción de nuestras tradiciones mediante festivales y eventos culturales.
- 3.5.7 Democratizar la formación artística y cultural acercándola a diversos puntos del Municipio, en sus colonias y comunidades.

3.6 Fomento a la Educación

Estrategia

Impulsar una educación inclusiva, equitativa y de calidad en el municipio.

Líneas de acción

- 3.6.1 Impulsar proyectos que brinden beneficios en conjunto entre gobierno, sector privado y sector educativo.
- 3.6.2 Incentivar a la población con programas adecuados en cuanto a deportes, educación y cultura.
- 3.6.3 Habilitar espacios adecuados y acceso a la lectura, educación e inclusión en todos los niveles.
- 3.6.4 Programas de mejoramientos de escuelas y espacios de alimentación.

3.7 Fomento a la Salud

Estrategia

Promover el derecho a la salud y al bienestar

Líneas de acción

- 3.7.1 Implementar campañas preventivas en materia de salud, con el objeto de reducir al máximo enfermedades entre grupos vulnerables.
- 3.7.2 Ampliar las acciones de consultorios médicos itinerantes para beneficiar a los habitantes de colonias y comunidades con atención especializada.

3.7.3 Implementar el programa integral “Detección temprana de trastornos mentales”, en escuelas, lugares de trabajo y canalizar para diagnóstico y manejo por grupos multidisciplinarios.

3.7.4 Promover programas que favorezcan alimentación sana y adecuada.

3.7.5 Realizar un programa de “Retos semanales” que permitan dar seguimiento a las acciones de reducción de peso y medidas de las y los participantes.

3.7.6 Adquirir un mastógrafo para garantizar un mejor servicio de salud a la población en módulo de bienestar social.

3.7.7 Ampliación de los horarios y servicios en los Módulos de Bienestar Social

3.7.8 Promover temas de salud en pacientes con enfermedades crónicas.

3.8 Vivienda Digna

Estrategia

Realizar el más amplio esfuerzo y programa en materia de mejoramiento y generación de vivienda en el municipio.

Líneas de acción

3.8.1 Poner en marcha un programa que ofrezca viviendas a bajo costo a personas vulnerables y en estatus de arrendatario.

3.8.2 Hacer sinergia con el sector empresarial para crear programas de mejoramiento de vivienda.

3.8.3 Ejecutar un programa de mejoramiento de viviendas.

3.8.4 Proveer de energía limpia y renovable a familias de comunidades rurales que no cuenten con el sistema eléctrico.

3.8.5 Disminuir el hacinamiento de las familias bajo un mismo techo.

3.8.6 Impulsar viviendas sustentables en comunidades rurales.

Eje IV. Fomento productivo y desarrollo para todos

Objetivo

Contribuir al progreso de los diversos sectores a través del estableciendo de esquemas de encadenamiento productivo y programas de desarrollo.

4.1 Empleo, emprendimiento e inversión

Estrategia

Impulsar oportunidades para el fortalecimiento y el desarrollo económico.

Líneas de acción

- 4.1.1 Crear programas de asesoría y capacitación a pequeños comercios, con la finalidad de fortalecerlos.
- 4.1.2 Poner en funcionamiento el programa de mujer emprendedora.
- 4.1.3 Fomentar la cultura financiera a través de los modelos de competencias
- 4.1.4 Realizar convenio con empresas estratégicas y promover el empleo local.
- 4.1.5 Asesorar a productores apícolas, brindándoles el respaldo necesario para que logren incursionar en nuevos mercados.
- 4.1.6 Impulsar la economía carmelita a través de registro de marcas y su comercialización en cadenas locales.
- 4.1.7 Otorgar capacitación y talleres de oficio que permita empoderamiento y acceso al mercado laboral para fomentar una forma de vida independiente y autosuficiente.
- 4.1.8 Promover el empleo temporal en tiempos de veda.
- 4.1.9 Impulsar el autoempleo para el fortalecimiento y el desarrollo económico
- 4.1.10 Otorgar capacitación y talleres de oficio que permita empoderamiento y acceso al mercado laboral para fomentar una forma de vida independiente y autosuficiente.
- 4.1.11 Promover el empleo temporal en tiempos de veda.
- 4.1.12 Impulsar el autoempleo para el fortalecimiento y el desarrollo económico

4.2 Energía sustentable

Estrategia

Promover energías limpias y renovables necesarias para asegurar un mejor futuro.

Líneas de acción

- 4.2.1 Armar proyectos de energías limpias y renovables.
- 4.2.2 Promover el reciclaje de los residuos plásticos.
- 4.2.3 Invitar a la industria que cumpla con la normativa de no contaminar y que se atenga la Ley de residuos sólidos.
- 4.2.4 Implementar celdas solares en comunidades.

4.3 Impulso al comercio y servicios

Estrategia

Impulsar el crecimiento de la economía del municipio.

Líneas de acción

- 4.3.1 Crear un programa municipal de regularización de pequeños comerciantes.

4.3.2 Fomentar el consumo consciente y local.

4.3.3 Brindar promoción digital a comercios para fomentar el consumo.

4.3.4 Impulsar la creación y certificación de marcas carmelitas.

4.3.5 Concertar con empresarios locales el apoyo a pequeños y micro comercios.

4.3.6 Convenir con universidades e instituciones educativas programas de capacitación de autoempleo y pequeños micronegocios.

4.4 Fomento al turismo

Estrategia

Convertir al municipio en un centro regional competitivo, en inversión económica, turística y de servicios, coadyuvando a la generación de empleos y mejora en el ingreso familiar.

Líneas de acción

4.4.1 Creación de la Dirección de Turismo

4.4.2 Organización de tianguis comerciales y turísticos

4.4.3 Ofrecer cursos de capacitación en temas turísticos

4.4.4 Implementar el turismo en algunas comunidades con potencial para atraer a visitantes nacionales e internacionales.

4.4.5 Impulsar la economía y el consumo local a través de bazares turísticos y culturales.

4.4.6 Contar con stand de información turística.

4.4.7 Implementar un programa de sensibilización dirigido a prestadores de servicios turísticos.

4.4.8 Difusión del turismo, ecoturismo y de aventura a nivel estatal, nacional y global.

4.4.9 Rehabilitación de los paradores y palapas turísticas.

4.4.10 Fomentar la gastronomía, ferias y eventos turísticos.

4.4.11 Generar un programa de recorridos turísticos incluyendo el *turibus*.

4.4.12 Impulsar un programa de infraestructura e imagen turística

4.5 Infraestructura productiva, tecnología e innovación

Estrategia

Fomentar la productividad e inocuidad alimentaria

Líneas de acción

4.5.1 Programas estratégicos de capacitación en centros ejidales.

4.5.2 Crear Centro de Acopio, donde productores locales puedan promover sus productos.

4.5.3 Programas de coinversión y apoyos en infraestructura productiva.

4.5.5 Fomentar proyectos acuícolas.

4.5.6 Implementar el Programa de Semillas de Traspatio.

4.5.7 Dotar de herramientas e insumos agrícolas a productores del campo.

Eje V. Ordenamiento urbano con infraestructura de calidad para todos

Objetivo: Contribuir a mejorar el nivel de vida de la población, mediante el fortalecimiento de la infraestructura, la prestación de los servicios públicos, la protección de los recursos naturales y la prevención de riesgos.

5.1 Infraestructura urbana

Estrategia

Proseguir el esfuerzo de ser un municipio ordenado, mejor equipado e innovador, con obras que permitan elevar la calidad de vida, disminuir desigualdades y generar más oportunidades de desarrollo.

Líneas de acción

5.1.1 Contribuir a la construcción de un municipio con infraestructura fiable y de calidad para apoyar el desarrollo y bienestar humano equitativamente para todos.

5.1.2 Implementar espacios viales liberados para medios de micro movilidad.

5.1.3 Evitar desarrollos inmobiliarios fuera del ámbito urbano.

5.1.4 Rehabilitar y reactivar el área del zoológico para la sana convivencia familiar.

5.1.5 Construir el Centro de Bienestar Animal

5.1.6 Avanzar en la labor de ordenamiento vial dentro de la cabecera municipal.

5.1.7 Contribuir al mejoramiento del entorno urbano y la infraestructura vial, mediante un programa de pavimentación y bacheo.

5.1.8 Ampliación ciclovías que favorezcan la movilidad, fomenten el deporte y la convivencia familiar.

5.1.9 Construcción de "Techumbres tipo domo", en diversas escuelas públicas y espacios deportivos.

5.2 Medio Ambiente

Estrategia

Proteger y fomentar el equilibrio ecológico, así como educar a sectores de la población para preservar el medio ambiente.

Líneas de acción

5.2.1 Promover proyectos sustentables que nos acerquen a la autosuficiencia.

5.2.2 Establecer sanciones para ciudadanos, empresas u organizaciones de cualquier tipo que incumplan el marco jurídico ambiental de Carmen.

5.2.3 Continuar las labores de rescate y preservación de manglares en todo el municipio.

5.2.4 Generar un ambiente sano y disfrutable, mediante programas y difusión de acciones a favor de la ecología y una calidad de vida sana y en armonía con el exterior.

5.2.5 Empezar una campaña para frenar la contaminación por ruido, lo mismo en casas habitación que en establecimientos comerciales e industriales.

5.2.6 Restaurar y proteger áreas estratégicas para el cuidado de nuestro entorno.

5.2.7 Implementar el programa de limpieza de playas y áreas verdes, involucrando empresas, escuelas y organizaciones.

5.2.8 Promover la red de vigilancia ambiental por quemas, vertimiento de basura, aguas negras y residuales.

5.2.9 Establecer lineamientos y condicionantes en las autorizaciones de Evaluación de Diagnóstico Ambiental y Permiso Condicionado de Operación que contribuyan a la protección del medioambiente.

5.3 Agua Potable

Estrategia

Avanzar de manera importante en la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Líneas de acción

5.3.1 Apuntalar programas de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y ampliación de la red hidráulica municipal.

5.3.2 Realizar campañas para fomentar el cuidado y el uso racional del agua.

5.3.3 Rehabilitar los cárcamos de aguas pluviales y de rebombeo.

5.3.4 Preservar el sistema de pozos de abastecimiento de agua potable en coordinación con el área de medio ambiente y ecología.

5.3.5 Promover la medición y evaluación del agua.

5.3.6 Mejorar el sistema de contratación de obras con base en las normativas.

5.3.7 Rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales para disminuir el porcentaje de aguas no tratadas.

5.3.8 Continuar con el apoyo de agua a través de camiones cisterna o "pipas" a grupos vulnerables y en zonas prioritarias

5.4 Servicios públicos

Estrategia

Garantizar la satisfacción de los usuarios en materia de servicios públicos, ampliándolos y promoviendo su eficiencia.

Líneas de acción

- 5.4.1 Llevar a cabo el más amplio programa de limpieza de avenidas y calles del municipio.
- 5.4.2 Eficientar la cobertura del alumbrado público mediante su ampliación y rehabilitación.
- 5.4.3 Optimizar el servicio de limpieza pública, la atención de parques y jardines del municipio.
- 5.4.4 Reforzar la infraestructura en los panteones municipales mediante la ampliación de servicios de criptas, osarios y depósitos de restos humanos.
- 5.4.5 Proporcionar a los ciudadanos una recolección, tratamiento y disposición apropiada y eficiente de los residuos, para generar un ambiente sano.
- 5.4.6 Contribuir al mejoramiento de los mercados públicos.
- 5.4.7 Implementar acciones de rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura operativa y administrativa del servicio del rastro público.

5.5 Movilidad urbana

Estrategia

Analizar, identificar y plantear programas y acciones que ayuden en la modernización de la movilidad dentro de la cabecera municipal.

Líneas de acción

- 5.5.1 Identificar, a través de estudios, vialidades existentes y nuevas que sean aptas para replantear usos compartidos, en los que transeúntes y vehículos puedan interactuar de forma segura.
- 5.5.2 Concientizar respecto los cambios en materia de movilidad al personal del transporte público: camiones, combis y taxis.
- 5.5.3 Promover el uso de la bicicleta como un medio de transporte sostenible.

5.6 Ordenamiento urbano

Estrategia

Propiciar el ordenamiento territorial del municipio, como prioridad y de urgente necesidad

Líneas de acción

- 5.6.1 Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Urbano.
- 5.6.2 Regularización de al menos cinco asentamientos irregulares, factibles de municipalización.
- 5.6.3 Reordenar la ocupación de los negocios establecidos en la zona de Playa Norte.

5.6.4 Ser un municipio ordenado, donde se respeten los lineamientos establecidos en la Reglamentación Municipal.

5.6.5 Impulsar el más amplio Programa de Alumbrado Público para todos.

5.6.6 Vigilar la correcta aplicación de los recursos municipales destinados a la obra pública tendiente a satisfacer las necesidades del Municipio de Carmen.

5.6.7 Rescate y mejoramiento de la imagen urbana.

5.6.8 Construcción del nuevo Mercado del Chechén

5.6.9 Mejoramiento de espacios deportivos

5.6.10 Ampliación de espacios culturales, ubicados en puntos estratégicos.

Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, del Municipio de Carmen, con fundamento en lo establecido en el artículo 111 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 147-BIS del Bando Municipal de Carmen.

SEGUNDO: Notifíquese a todas las dependencias y organismos de la administración pública municipal de Carmen, para que en el ámbito de sus respectivas competencias den cumplimiento en lo concerniente a cada uno de los ejes rectores y políticas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, del Municipio de Carmen.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, para todos los efectos legales correspondientes.

CUARTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos “Pablo García Montilla” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a 24 del mes de marzo del año 2022.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreiro Contreras, Primera Regidora; Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo Regidor; María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto Regidor; Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinto Regidor; José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; Francisca Zarate López, Séptima Regidora; Silvia Cámara León, Octavo Regidor; Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; María Jesús Montejo Álvarez, Décimo Regidor; Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; Janini Guadalupe Casanova García, Síndico de Hacienda; Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Síndico Administrativo; por ante el C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

**MUNICIPIO
DE TODOS**
CARMEN 2021-2024



EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original en la Secretaría del H. Ayuntamiento, que en su parte conducente dice: “LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE: COMUNICADO OFICIAL, para los propietarios de los vehículos y motocicletas que se encuentran en el corralón municipal de Carmen, Campeche, ...”, documento firmado por la C.M.C. Samantha Bravo Muñoz, Directora de Seguridad Pública, Vialidad, y Tránsito Municipal de Carmen, con fecha 22 de marzo de 2022

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto de Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Lic. Luis César Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbrica.



LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

COMUNICADO OFICIAL

Para los propietarios de los vehículos y motocicletas que se encuentran en el corralón municipal de Carmen, Campeche, del listado detallado a continuación, toda vez que se ignora el domicilio de los deudores, se les requiere y exhorta a los mismos para que realicen el pago de las deudas derivadas de las infracciones correspondientes, así como el pago de estadías, servicio de grúas y demás trámites necesarios para la liberación de los vehículos abajo enlistados, con la documentación que acredite ser dueño(a) del bien, para que en un plazo de 45 días naturales contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, la cual se realizará en un periodo de 10 días cada publicación, haciendo un total de 3 publicaciones, acudan a cubrir sus importes a las oficinas de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Carmen, en un horario comprendido de las ocho a las quince horas, de lunes a viernes, en la Calle 42-E x 19 Colonia Tacubaya, Cd. del Carmen, Campeche. De igual forma se les hace saber a los propietarios, que de no cubrir el importe de las infracciones, así como el pago de estadías, grúas y demás en el plazo señalado, se procederá a enajenar los bienes, en virtud del "Programa de Descacharrización del Corralón Municipal" donde hoy se custodian dichos vehículos.

SECUENCIA NUMÉRICA	No. MATRÍCULA EN VEHÍCULO	MARCA	TIPO	SERIE	COLOR	PLACA	ENTIDAD FEDERATIVA	INFRACCIÓN	INGRESO	PROPIETARIO	ESTATUS VERIFICADO POR UNIDAD DE ANÁLISIS EN 2022
1	2	FORD	MERCURY	4M2DV11W1SDJ87377	VERDE	DGZ7801	CAMPECHE	112888	24-jul-14	LOPEZ LAZARO JOSE ANGEL DE LOS SANTOS	REGISTRO VEHICULAR
2	4	NISSAN	TSURU VAGONETA	3N1DY05S4WK004030	TITANIO	DHP3529	CAMPECHE	239	15-oct-15	JUAN CARLOS REYES ARAUJO	REGISTRO VEHICULAR
3	5	VOLKSWAGEN	GOLF 2 PUERTAS	1GLM910679	GRIS	DHN8913	CAMPECHE	111084	11-jun-14	JOSE DE LA CRUZ RAMIREZ LOPEZ	REGISTRO VEHICULAR
4	6	GENERAL MOTORS	CAVALIER	3G1JX5448XS152338	VERDE METALICO	DHN8795	CAMPECHE		7 años	GUADALUPE DEL CARMEN RAMIREZ HAW	REGISTRO VEHICULAR
5	9	JEEP	CHEROKEE SPORT 4X4	1J4FJ68S5WL206450	BLANCA	DHE8487	CAMPECHE	127642	08-nov-14	MELITON GARCIA ORTIZ	REGISTRO VEHICULAR
6	14	CHEVROLET	CHEVY	3G1SFB1663S135096	AZUL	DGX4347	CAMPECHE	98237	17-mar-14	COCOM PEREZ RAMON FRANCISCO	REGISTRO VEHICULAR
7	22	VOLKSWAGEN	SEDAN	3WVZZ113TM512736	VERDE	DGY5228	CAMPECHE		7 años	PEREZ SANCHEZ JOSE DEL CARMEN	REGISTRO VEHICULAR
8	23	VOLKSWAGEN	PICK UP	9BWEC15X81P500768	GRIS	YP23581	YUCATAN		7 años	BERRUETA GARCIA FRANCISCO JAVIER	REGISTRO VEHICULAR
9	43	NISSAN	CHASSIS CORTO	1M72002073	AZUL METÁLICO	CP27121	CAMPECHE		X	DEYSY MARIA SANCHEZ MENDEZ	REGISTRO VEHICULAR
10	66	CHEVROLET	CAVALIER	X	AZUL	DGS4257	CAMPECHE	86034	09-oct-13	SOTO GARCIA FELIPE	SIN REGISTRO
11	73	SE	DESCONOCE	1B4GP44331B268766	BLANCO	X	X		X		SIN REGISTRO



**SEGURIDAD PÚBLICA,
VIALIDAD Y TRÁNSITO**

**MUNICIPIO
DE TODOS**
SANTOS, CAMPECHE

**2022 RICARDO
FLORES MABÓN**
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

12	77	CHEVROLET	CUTLASS	3GSA154T4NS139008	NEGRO	YZS7513	YUCATAN	28092	24-jun-11	GONZALEZ CORREO JOSE ANTONIO	REGISTRO VEHICULAR
13	79	FORD	PICK UP	X	VINO	ON67411	CAPECHE	80162	25-jul-13	VADVIESO ZAMORA ARACELY	SIN REGISTRO
14	80	NISSAN	TSURU	3N1EB51S61K264080	BLANCO	DHG5890	CAMPECHE	112330	23-jun-14	AGUILAR AGUILAR CEVERIANO	REGISTRO VEHICULAR
15	82	DODGE	RAM	3B7HC16X82M298527	BLANCO	GN61752	CAMPECHE			NABORS DRILLING INTERNATIONAL IL LIMITED	REGISTRO VEHICULAR
16	83	NISSAN	TSURU SEDAN	4BAMB1309882	ROJO	DHN8077	CAMPECHE	31992	11-ago-16	BEATRIZ CUEVAS AVILA	REGISTRO VEHICULAR
17	84	CHRYSLER	X	T836687	CAFÉ	DGW5700	CAMPECHE	145986	05-may-15	DOMINGUEZ MAYOR MARIA MONSERRATT	SIN REGISTRO
18	86	VOLKSWAGEN	GOLF	3WVFA01G2NM009889	VERDE	DGX9349	CAMPECHE	22282	01-may-16	CONSTRUCTOR A Y	SIN REGISTRO
19	88	CHRYSLER	CHASIS	L902371	NEGRO	CP25408	CAMPECHE	0.1716	24-nov-16	ABEL SOSA MARQUINA	REGISTRO VEHICULAR
20	92	VOLKSWAGEN	SEDAN	11R0054598	VERDE	DGX7177	CAMPECHE	145987	05-may-15	JORGE LUIS BASTAR TRINIDAD	REGISTRO VEHICULAR
21	93	VOLKSWAGEN	POINTER	9BWA37320YT151230	CAFÉ	DGW4368	CAMPECHE		X	CARRILLO DURAN DORA MARIA	REGISTRO VEHICULAR
22	103	GENERAL MOTORS	VENTURE	1GNDX03E03D120793	ZAFIRO	DHG7718	CAMPECHE	36171	08-sep-16	CONSTRUCTOR A PROVEEDORA Y CONSULTORA SAMARA SA DE	REGISTRO VEHICULAR
23	105	GMC	PICK UP	3GCEC20TXJM127419	AZUL MARINO	SF33248	PUEBLA		X	ESPINOSA ARROYO RAFAEL	REGISTRO VEHICULAR
24	106	CHEVROLET	CHEVY	WOL00078S4087766	NARANJA	YZR8245	YUCATAN		X	SEPULVEDA PEREZ	REGISTRO VEHICULAR
25	107	VOLKSWAGEN	SEDAN	1132655033	VERDE	WSF7151	TABASCO	28219	25-jul-16	CRUZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	REGISTRO VEHICULAR
26	108	RENAULT	JEEP TIPO WAGONEER	1R6G26842	VINO	DHN7893	CAMPECHE	23939	22-abr-16	LUGANO ISLAS HERNANDEZ	REGISTRO VEHICULAR
27	109	CHRYSLER	PICK UP	L819890	ROJO	CP51055	CAMPECHE		X	HELIO HERNANDEZ RAMON	REGISTRO VEHICULAR
28	110	FORD	IKON	3FAB04BX7M103486	GRIS PLATA	DNS9769	CHIAPAS	122015	29-oct-14		SIN REGISTRO
29	114	CHRYSLER	B1500-109* RAM WAGON	2B41B15X5TK173392	VERDE OSCURO	DHP3100	CAMPECHE		X	JOSE ALFREDO ACOPA LOPEZ	REGISTRO VEHICULAR
30	116	NISSAN	TSURU SEDAN	0LB1212219	ROJO METÁLICO	DHE4497	CAMPECHE		X	JOSE DE LOS SANTOS RUIZ CRUZ	REGISTRO VEHICULAR
31	117	FORD	TOPAZ	AL92NM53295	NEGRO	DGN6808	CAMPECHE		X	ESPINOSA PEDRAZA EZEQUIEL	REGISTRO VEHICULAR



SEGURIDAD PÚBLICA,
VIALIDAD Y TRÁNSITO

MUNICIPIO
DE TODOS
SANTOS
CARMEN 20312024

2022 RICARDO
FLORES MABÓN
AÑO DE
PRECURSOR DE LA PAZ Y LA JUSTICIA

32	118	NISSAN	PLATINA	3N1JH01SBAL067096	AZUL	ZAE5652	CAMPECHE		X	ESCOBAR MONICA YUVISA	REGISTRO VEHICULAR
33	119	FORD	MUSTANG	1FAFP45X6WZF59408	ROJO CEREZA	DHS7617	CAMPECHE		X	JUAN JOSÉ RAZO ZAPATA	REGISTRO VEHICULAR
34	120	FORD	F-150	1FTCR10A9RUE12246	ROJO	CN63129	CAMPECHE		X	JORGE ARJONA RODRIGUEZ	REGISTRO VEHICULAR
35	134	NISSAN	ESTACAS	272003554	BLANCO	CN95081	CAMPECHE		X	GULLERMO TELLEZ OSORIO	REGISTRO VEHICULAR
36	135	FORD	WINDSTAR	2FMDA5143SB8868684	AZUL	WPE9256	TABASCO		X	HERNANDEZ HERNANDEZ ISAÍAS	REGISTRO VEHICULAR
37	140	FORD	F150	1FTDX172XVKB33936	AZUL	DHP2382	CAMPECHE	4428	24-dic-15	WILLIAM PALMAS PIERZ	REGISTRO VEHICULAR
38	141	NISSAN	PICK UP	6MSGD21036475	ROJO BLANCO	CN58480	CAMPECHE		X	CONSTRUCCION ES INTEGRALES DEL CARMEN, S.A. DE C.M.	REGISTRO VEHICULAR
39	142	CHRYSLER	SPIRIT	3C3B156P2NT308065	CHAMPAGNE	392NGT	DISTRITO FEDERAL	94284	20-ene-14	JUAREZ LOPEZ RAFAEL	SIN REGISTRO VEHICULAR
40	144	FORD	EXPLORER	1FMCU22EXYUD17978	ROJO	UUL6852	QUINTANA ROO		X		SIN REGISTRO VEHICULAR
41	145	CHEVROLET	ASTRA	93CTC4BB9B522670	TOJO	X	X		X		SIN REGISTRO
42	147	CHEVROLET	CUTLASS	X	BLANCO	DHP4129	X		X		SIN REGISTRO
43	148	CHEVROLET	CHEVY	3G1SF2422VS132882	VERDE	X	X		X		SIN REGISTRO
44	149	CHRYSLER	VOYAGER	1C4GP64L0XB537967	BLANCO	WPJ1292	TABASCO		X	LAZARO ALCUDIA MANUEL	REGISTRO VEHICULAR
45	150	NISSAN	TSURU SEDAN	3N1EB31SX4K522699	BLANCO	DHN8793	CAMPECHE		X	REYNALDO MARTINEZ MORA	REGISTRO VEHICULAR
46	152	NISSAN	SENTRA	3N1FB41S0WK000709	GRIS	DFB3959	CAMPECHE		X		REGISTRO VEHICULAR
47	153	NISSAN	ESTACAS	1N6SD11S5VC326320	NEGRO	XW75052	VERACRUZ	142589	13-ago-15	IGNOT GUEVAS JUAN ANTONIO	REGISTRO VEHICULAR
48	154	GENERAL MOTORS	SUBURBAN	1GKFK16R5XJ741673	VERDE	DHL6902	CAMPECHE		X	JESUS MANUEL NIETO LOPEZ	SIN REGISTRO
49	156	CHRYSLER	CHASIS CABINA	CCL448S177415	AZUL	CP63480	CAMPECHE		X	CARLOS ENRIQUE PEREZ HERNANDEZ	SIN REGISTRO
50	177	VOLKSWAGEN	SEDAN	3VW5E1B3WM604564	BLANCO / NEGRO	DHF6048	CAMPECHE	146592	31-ago-15	CRISTHIAN FABIAN GOMEZ SARRICOLEA	REGISTRO VEHICULAR
51	178	DODGE	NEON	3C3CB627C7XT544242	MARRON	DGN3037	CAMPECHE	98176	26-feb-14	BRITO RAMOS JOSE ENCARNACION	SIN REGISTRO
52	181	VOLKSWAGEN	POINTER	9BWA37327Y082892	ROJO QUEMADO	DHR7884	CAMPECHE		X	MARIA DE LOURDES MARTINEZ RODRIGUEZ	REGISTRO VEHICULAR
53	183	CHEVROLET	PICK UP	3GCEC30K4PM115448	BLANCO	XM58420	VERACRUZ	101754	25-feb-14	PILLOT SALGADO ROSSANA	REGISTRO VEHICULAR
54	184	NISSAN	TSURU	1LB1256105	ROJO	WPN4841	TABASCO	87601	15-oct-13	LOPEZ CRUZ CESARIO	REGISTRO VEHICULAR
55	186	CHRYSLER	PLYMOUTH	X	ROJO	MLZ2355	ESTADO DE	96122	24-ene-14		SIN



**SEGURIDAD PÚBLICA,
VIALIDAD Y TRÁNSITO**
**MUNICIPIO DE TODOS
SANTOS**
CAMPESINO 2021-2024

**2022 RICARDO
FLORES MAGÓN**
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE VIALIDAD

56	187	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1G3HY52K68H316225	ROJO	438PKM	MEXICO	NAVARRO GARZA MARIA CATALINA	REGISTRO VEHICULAR
57	190	FORD	MERCURY	X	AZUL	DHC3556	X	LOPEZ BANOS VERONICA DE LOS ANGELES	SIN REGISTRO
58	191	CHRYSLER	SHADOW	3C3B544L5KT959815	NEGRO	DGY4268	CAMPECHE	OCHOA CASTILLO LEYSI DEL CARMEN	SIN REGISTRO
59	192	CHEVROLET	LUV	8GGTFRC13YA086484	BLANCO	VP19342	TABASCO	CARLOS ANTONIO MATEO LOPEZ	REGISTRO VEHICULAR
60	193	CHRYSLER	RAM 1500	3B78H16X7WM267310	NEGRO	CN60442	CAMPECHE	CONSTRUCCION ES INTEGRALES DEL MIRMIEN, S.A. DE P.T.	SIN REGISTRO
61	195	FORD	GRAN MARQUIS	2FALP71W3TX199691	BLANCO	PGR2465	MICHOACAN	AGUILAR AGUILAR JOSE ALFONSO	REGISTRO VEHICULAR
62	196	DODGE	STRATUS	3B3D246X94WT318896	NEGRO	YZV6209	YACATAN	SILVIANO SALINAS MILANGOS	SIN REGISTRO
63	197	FORD	EXPLORER	1FMYU24E9WUB57449	ROJO	313VZZ	DISTRITO FEDERAL	CORDOVA OSORIO ISABEL	REGISTRO VEHICULAR
64	198	GMC	BLAZER	1GNDD13W2R0129974	VERDE	DGW5134	CAMPECHE	MARIA ESTHER GOMEZ SANCHEZ	REGISTRO VEHICULAR
65	199	CHRYSLER	300	2C3HE68G7YH202468	GRIS	DGL5430	CAMPECHE	ERICK GONZALEZ SALAYA	REGISTRO VEHICULAR
66	200	FORD	IKON	3FABP04B13M112457	ROJO BRILLANTE	DGN1450	CAMPECHE	JIMENEZ VALENZUELA JOSE LUIS	SIN REGISTRO
67	202	GMC	MALIBU LS	1G1NESJ6Y6319902	BLANCO	DGX7646	CAMPECHE	FRIAS CORTES MARTHA DEL CARMEN	REGISTRO VEHICULAR
68	205	FORD	RANGER	X	BLANCO	SG58146	PUEBLA	CAMPOS ROMAN CESAR	SIN REGISTRO
69	206	CHEVROLET	SABANA	1GDFG15R7T1035342	BLANCO	WRD8714	TABASCO	CONSTRUCCION ES INTEGRALES DEL CARMEN, S.A. DE C.V.	REGISTRO VEHICULAR
70	207	NISSAN	PLATINA	3NPJH01S56L202862	BLANCO	WPL1392	TABASCO	URRIETA JUAREZ NAHUM	REGISTRO VEHICULAR
71	208	DODGE	NEON	1B3BSA6C23D248745	AZUL	538UJG	DISTRITO FEDERAL	GOMEZ CHAN	SIN REGISTRO
72	209	GENERAL MOTORS	PICKUP 1500	1GCEC2474VZ205940	BLANCO OLIMPIC	CN61051	CAMPECHE	BEATRIZ ADRIANA HEREDIA	REGISTRO VEHICULAR
73	210	FORD	RANGER	1FTCR70A3TVD88890(2)	VERDE	CN95239	CAMPECHE		SIN REGISTRO
74	211	NISSAN	TSURU	3N1EB5186XL28857	ROJO	DHR3036	CAMPECHE		REGISTRO VEHICULAR
75	214	CHEVROLET	CAVALIER	3G5JC14WJ15122805	BLANCO	DHB4750	CAMPECHE		SIN REGISTRO
76	217	CHRYSLER	PICKUP 1500	L527179	AZUL BLANCO	CN95498	CAMPECHE		REGISTRO VEHICULAR



SEGURIDAD PÚBLICA,
VIALIDAD Y TRÁNSITO

MUNICIPIO
DE TODOS
CARMEN 2021-2024

2022 RICARDO
AÑO DE
FLORES MABÓN
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

77	218	FORD	MONDEO	WF0FT43L9S3123118	NEGRO	DFP3922	CAMPECHE		6 años	HERNANDEZ INSTITUTO DE ESTUDIOS ADMINTIVOS. Y DE SISTEMAS.SC.	REGISTRO VEHICULAR
78	219	CHRYSLER	RAM 2500	3B7HC16X9SM117466	PLATA ESTRELLA	CN57179	CAMPECHE	97318	08-feb-14	LEOPOLDO DAMIAN FELIX	SIN REGISTRO
79	220	FORD	PICKUP 1500	ETFF17W6Y1	ROJO	LNH5677	MEXICO		6 años	CONSTRUCCION ES INTEGRALES DEL WERMEN, S.A. DE L.Y.	SIN REGISTRO
80	221	CHEVROLET	LUMINA	2G1WL54T9N9132686	BLANCO	WPS6748	TABASCO	105851	04-abr-14	IBARRA GUZMAN JOSE RONAL	REGISTRO VEHICULAR
81	222	FORD	PICK UP RANGER	1FTCR14U8MTA29255	ROJO	CP02112	CAMPECHE		6 años	ROCIO DEL CARMEN CARDENAS ARGAEZ	REGISTRO VEHICULAR
82	223	GMC	VENTURE	1GNDX03EXXD261084	VERDE BRILLANTE	DGP5254	CAMPECHE		6 años	NOEL SEVERO OLMEDO Y OLMEDO	REGISTRO VEHICULAR
83	224	VOLKSWAGEN	CARIBE	X	NARANJA	DRA2933	CHIAPAS		6 años		SIN REGISTRO
84	225	CHRYSLER	NEON SEDAN	3C3B627C8XT544279	ROJO	DHR4865	CAMPECHE		6 años	GRACIELA MARGARITA CARRILLO MARTIN	REGISTRO VEHICULAR
85	226	CHRYSLER	SHADOW	RT318729	ROJO	DHG9530	CAMPECHE	121917	13-sep-14	JOSE DEL CARMEN HEREDIA SALABARRIA	REGISTRO VEHICULAR
86	227	GMC	CAVALIER	3G1JX5449XS145205	BLANCO	DHN9267	CAMPECHE		6 años	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ VILLANUEVA	REGISTRO VEHICULAR
87	229	CHRYSLER	VOYAGER	WB535318	GRIS OSCURO	DHR1822	CAMPECHE	6094	01-jul-16	DAVID DE LA TORRE RAMON	REGISTRO VEHICULAR
88	230	FORD	RANGER	1FTCR11V2PPA51270	AZUL MA	CN76023	CAMPECHE	2380	6 años	LEOPOLDO DE LA LUZ BURGOS BARREDO	SIN REGISTRO
89	231	CHEVROLET	CHEVY	1GBEG25K6SF182525	AZUL TUR	LZY1871	EDO MEX		6 años	OCTAVIANO URIBE RESENDIZ	REGISTRO VEHICULAR
90	232	CHEVROLET	ASTRA	1GBDM19W8SB271483	AZUL	YEA9495	CAMPECHE		6 años	JORGE ENRIQUE MIGUEL	REGISTRO VEHICULAR
91	236	FORD	EXPLORER	1FMYU22E1XUA99180	VERDE	DHP3759	CAMPECHE		6 años	SUSANA DEL PILAR SANTANA AREVALO	REGISTRO VEHICULAR
92	237	FORD	PICK UP	1FTCR14X0LPA52904	ROJO	CP62917	CAMPECHE		6 años	RUFINO PEREZ AVALOS	REGISTRO VEHICULAR
93	238	MAZDA	PICK UP CAB	4F4YR16C2WTM02262	BLANCO	CP25521	CAMPECHE		6 años	JOSE GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ	REGISTRO VEHICULAR
94	239	GMC	PICK UP	1GCBS14E6K8169975	ROJO	CP28672	CAMPECHE	144980	04-may-15	RODOLFO GARCIA JESUS	REGISTRO VEHICULAR



SEGURIDAD PÚBLICA,
VIALIDAD Y TRÁNSITO

MUNICIPIO
DE TODOS
CARMEN 2021-2024



95	240	TOYOTA	X	1B7FLZ6PXTS606061	NARANJA	CM73871	CAMPECHE	6 años	SIN REGISTRO
96	243	CHRYSLER	NEON	X	ROJO	DGW4997	CAMPECHE	6 años	SIN REGISTRO
97	244	FORD	WINDSTAR	2FMZA5143WBD91036	NEGRO	WPP4901	TABASCO	6 años	REGISTRO VEHICULAR
98	245	CHEVROLET	VENTURE	1GNDX03E9WD174565	ROJO	WL3822	TABASCO	6 años	REGISTRO VEHICULAR
99	275	RANAUL	WAGONER	1R6G30127	ROJO	DHF2598	CAMPECHE	08-may-16	REGISTRO VEHICULAR
100	283	MAZDA	X	JM3LV5229L0200242	AZUL	DGK7612	CAMPECHE	12-ene-16	SIN REGISTRO
101	287	VOLKSWAGEN	GOLF	1GLM910428	NEGRO	WPN3888	TABASCO	09-sep-16	REGISTRO VEHICULAR
102	295	CHRYSLER	TOWN & COUNTRY	1C4GP64L6TB402535	VERDE	DHH1566	CAMPECHE	17-ene-16	REGISTRO VEHICULAR
103	302	DODGE	GRAND CARAVAN	2B4GP44R8TR683521	MORADO	YZS2048	YUCATAN	6 años	REGISTRO VEHICULAR
104	303	FORD	EXPLORER	1FMY024E3W0041771	VERDE	XYD6291	TAMAULIPAS	6 años	SIN REGISTRO
105	305	VOLKSWAGEN	JETTA	3VWVRV09M4M040161	AZUL	DGP3343	CAMPECHE	18-feb-16	REGISTRO VEHICULAR
106	308	CHRYSLER	CRUISER	3C4FY4BB91T325176	ZAFIRO	DGP9343	CAMPECHE	22-abr-16	REGISTRO VEHICULAR
107	309	FORD	MERCURY SABLE LS	1MEFM33S51G601033	CHAMPAGNE	DGP9351	CAMPECHE	05-feb-16	REGISTRO VEHICULAR
108	314	CHRYSLER	TOWN & COUNTRY	1C4GP54L7WB56494	DORADO/ARENA	DHF8238	CAMPECHE	14-jun-14	REGISTRO VEHICULAR
109	315	FORD	EXPLORER	1FMDU34E7VUB66752	GRIS	DNZ7713	CHIAPAS	6 años	REGISTRO VEHICULAR
110	316	CHEVROLET	CAVALIER	3G1JX5449XS103276	ROJO	DGN7830	CAMPECHE	6 años	REGISTRO VEHICULAR
111	317	CHEVROLET	HHR	X	ROJO	XHV5027	TAMAULIPAS	02-mar-14	SIN REGISTRO
112	328	MAZDA	PICK UP	JM2JF3147M0166391	ROJO VINO	CP63050	CAMPECHE	6 años	REGISTRO VEHICULAR
113	331	GMC	JIMMY/ENVOY	1GKCS13W3T2549184	ROJO	DHT6101	CAMPECHE	08-jun-16	REGISTRO VEHICULAR
1	338	SUZUKI	MOTOCICLETA	LAELAZ4B4ZE001131	AZUL CON ROJO	BSS86	CAMPECHE	6 años	REGISTRO VEHICULAR
2	340	ITALIKA	MOTOCICLETA	3SCPFTEE391007525	ROJO	S19MC	CAMPECHE	6 años	REGISTRO VEHICULAR



**SEGURIDAD PÚBLICA,
VIALIDAD Y TRÁNSITO**

MUNICIPIO DE TODOS
CARMEN 2021-2024

**2022 RICARDO
AÑO DE FLORES MABÓN**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

3	341	ITALIKA	MOTOCICLETA	3SCWSEAE791005962	ROJO	X	X			6 años		REGISTRO VEHICULAR SIN
4	342	SUZUKI	MOTOCICLETA	LCGPAGAI980870491	ROJO	A08BE	CAMPECHE	74379		27-jun-13		REGISTRO VEHICULAR
5	345	YAMAHA	MOTOCICLETA	LBPKE0973D0458636	BLANCA	3HSC4	YUCATAN	1903		05-nov-15		REGISTRO VEHICULAR
6	347	ITALIKA	MOTOCICLETA	LLCLPS2E781101953	AZUL	S42VE	CAMPECHE	148100		12-jul-22	FELIPA DEL JESUS CAMPOS GONZALEZ	REGISTRO VEHICULAR
7	350	ITALIKA	MOTOCICLETA	3SCPETCE6A1007977	ROJA CON NEGRO	A50HS	CAMPECHE	126989		26-oct-14		SIN REGISTRO
8	351	DINAMO	MOTOCICLETA	3CUT2ABF6CX000387	BLANCA CON NEGRO	S28JZ	CAMPECHE			6 años	IGNACIO GARCIA LUNA JOSE	REGISTRO VEHICULAR
9	353	DINAMO	MOTOCICLETA	3CJUS1AAF69X002861	AZUL	A94HT	CAMPECHE	103284		18-mar-14	JAVIER HERNANDEZ LEYVA	REGISTRO VEHICULAR
10	354	DINAMO	MOTOCICLETA	LFGTGCPV451004116	AMARILLO NEGRO	S41LB	CAMPECHE			6 años	EUDALDO JOSE PEREZ PEREZ	REGISTRO VEHICULAR
11	355	YAMAHA	MOTOCICLETA	ME1FF42GX2201108	ROJO	SMY7E	CAMPECHE			6 años	PAULINO SOLIS GOMEZ	REGISTRO VEHICULAR
12	357	DINAMO	MOTOCICLETA	3CUT2AUF16X000752	NEGRO	S75LP	CAMPECHE	142595		03-sep-15	CLARIMI JIMENEZ REYES	REGISTRO VEHICULAR
13	358	CARABELA	MOTOCICLETA	LFWWT1C8B1000862	AZUL/BLANCO	S77GR	CAMPECHE			6 años	MARIA GUADALUPE VAZQUEZ CORDOBA	REGISTRO VEHICULAR
14	363	DINAMO	MOTOCICLETA	LXEMB44026A000626	AZUL/NEGRO	S37VJ	CAMPECHE	128158		06-nov-14	GABRIEL VELAZQUEZ JIMENEZ	REGISTRO VEHICULAR
15	364	ITALIKA	MOTOCICLETA	3SCPFTDE191007119	PLATA	S20LN	CAMPECHE			6 años	LUCERO DEL CARMEN HU PALMA	REGISTRO VEHICULAR
16	365	KURASAI	MOTOCICLETA	LFWJ01C3DCB08009	NEGRA	S20LW	CAMPECHE			6 años	BRENDA AVALOS GOMEZ	REGISTRO VEHICULAR
17	366	CARABELA	MOTOCICLETA	LZSPCK1671000224	NEGRA CON ROJO	S67KA	CAMPECHE			6 años	PEDRO JOAQUIN PAREDES REYES	REGISTRO VEHICULAR
18	367	KURAZAI	MOTOCICLETA	X	NEGRO	S23EY	CAMPECHE			6 años		SIN REGISTRO
19	368	X	MOTOCICLETA	LFWLT6C451012037	NEGRO-GRIS	A92PX	CAMPECHE	128158		06-nov-14		SIN REGISTRO
20	370	SAMURAI	MOTOCICLETA	MD6FE14A5X3195390	NEGRA	S27LF	CAMPECHE			6 años	JOSE ANTONIO GURRIA GOMEZ	REGISTRO VEHICULAR
21	373	ITALIKA	MOTOCICLETA	LFWWT1CE91001276	VERDE	B23ZE	CAMPECHE			6 años		SIN REGISTRO
22	376	DINAMO	MOTOCICLETA	3CUT2ADE7AX000223	ROJO	S31MA	CAMPECHE	150352		05-sep-15	TOMAS HEREDIA HERNANDEZ	REGISTRO VEHICULAR
23	377	VENTO	MOTOCICLETA	5KMMSGIZX55000556	NEGRO/BRILLANTE	C9LS1	CAMPECHE			6 años	CELESTINO GONZALEZ GUINONES	REGISTRO VEHICULAR
24	378	ITALIKA	MOTOCICLETA	CLTP1C36C440638	ROJO/NEGRO	S25VH	CAMPECHE			6 años	ROCIO DE DIOS RODRIGUEZ	SIN REGISTRO
25	379	DINAMO	MOTOCICLETA	162FJM06906162	NEGRA	X	X			6 años		SIN REGISTRO
26	380	SUZUKI	MOTOCICLETA	LC6TJCJ970810060	AZUL	A77SU	CAMPECHE			6 años	MARIA	REGISTRO



**SEGURIDAD PÚBLICA,
VIALIDAD Y TRÁNSITO**

**MUNICIPIO
DE TODOS**
CARMEN 2021-2024

**2022 RICARDO
AÑO DE FLORES MABÓN**
EN HONOR A LA VESPERTINA

27	381	SUZUKI	MOTOCICLETA	LC6PAGA1960940360	AZUL	A63LN	CAMPECHE	108389	21-may-14	FRAIN ALBERTO ALVAREZ FIGUEROA	REGISTRO VEHICULAR
28	383	SUZUKI	MOTOCICLETA	BELLA186897	AZUL Y ROJO	A42AP	CAMPECHE	80201	30-jul-13	JOSE ARIAS ANGEL	REGISTRO VEHICULAR
29	385	ITALIKA	MOTOCICLETA	3SCPATCS0A1014735	AZUL	S35KT	CAMPECHE		6 años	JOSE MIGUEL MASS ALVARES	REGISTRO VEHICULAR
30	386	DINAMO	MOTOCICLETA	3CUT3AMB08X000374	VERDE/NEGRO	S37KT	CAMPECHE	139244	29-jun-15	RAUL DEL JESUS CORDERO COB	REGISTRO VEHICULAR
31	387	ITALIKA	MOTOCICLETA	LLCLPP2086E025246	ROJO	S51KV	CAMPECHE	150311	30-ago-15	URIBE SERGIO PASTOR	REGISTRO VEHICULAR
32	389	KURAZAI	MOTOCICLETA	LXEMB44074A000604	VERDE/AZUL	S83VH	CAMPECHE	145978	05-may-15	FRANCISCO CHABLE RAMÓN	REGISTRO VEHICULAR
33	390	YAMAHA	MOTOCICLETA	X	NEGRA	C4JHS	CAMPECHE		6 años		SIN REGISTRO
34	391	ITALIKA	MOTOCICLETA	3SCTGTKA3D1011497	NEGRO	C8LR2	CAMPECHE	2167	11-nov-15	JOSE ALBERTO CUYTUN	REGISTRO VEHICULAR
35	393	ITALIKA	MOTOCICLETA	3SCPXTCS8C1005573	AZUL	S19LG	CAMPECHE		6 años	JONATHAN JOSEPH MUÑOZ DIAZ	REGISTRO VEHICULAR
36	396	ITALIKA	MOTOCICLETA	LLCLPS2E281B40370	ROJA	S84LL	CAMPECHE	694	08-nov-15	ATILANO DEL CARMEN DURAN HEREDIA	REGISTRO VEHICULAR
37	397	DINAMO	MOTOCICLETA	3CUS1AAY3D X001290	NARANJA	S85JX	CAMPECHE		6 años	PEDRO CHABLE ARIAS	REGISTRO VEHICULAR
38	399	HONDA	MOTOCICLETA	9C2HA074XSR064645	AZUL	S02YH	CAMPECHE	77	06-oct-05	JUAN JAVIER JIMENEZ MATOS	REGISTRO VEHICULAR
39	400	DINAMO	MOTOCICLETA	3CUT2AHFXDX000708	NARANJA	S96KC	CAMPECHE		6 años	URIEL ALVAREZ PECH	REGISTRO VEHICULAR
40	403	DINAMO	MOTOCICLETA	3CUT2AHF8DX001629	VERDE	X	X		6 años		REGISTRO VEHICULAR
41	404	DINAMO	MOTOCICLETA	3CUD2AXS4GX000033	NEGRO	C7NJ7	CAMPECHE		6 años	JONATHAN RAMIREZ NATAREN	REGISTRO VEHICULAR
42	405	YAMAHA	MOTOCICLETA	X	ROJA	1JUL2	OROO		6 años		SIN REGISTRO
43	406	DINAMO	MOTOCICLETA	3CUJ2ACF6DX000507	ROJO	C8HV8	CAMPECHE		6 años	MARIA DEL CARMEN ZAPATA MAGANA	REGISTRO VEHICULAR
44	408	HONDA	MOTOCICLETA	9C2JC30668R017274	BLANCA	S25KP	CAMPECHE		6 años	BANCO AZTECA S.A.	REGISTRO VEHICULAR
45	409	ITALIKA	MOTOCICLETA	LLCLPP202DE105106	AZUL	C4JBS	CAMPECHE		6 años	INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	REGISTRO VEHICULAR
46	413	ITALIKA	MOTOCICLETA	3SCPFTEE0B1009514	NEGRA	S81MZ	CAMPECHE		6 años	JUAN MANUEL RAMOS TORRES	REGISTRO VEHICULAR
47	415	ITALIKA	MOTOCICLETA	LLCLTP1C27CK07948	ROJA/BLANCA/PLATA	S80VB	CAMPECHE		6 años	ISMAEL CALDERON SALAS	REGISTRO VEHICULAR
										JUANA INES VASCONCELOS HERNANDEZ	SIN REGISTRO



SEGURIDAD PÚBLICA,
VIALIDAD Y TRÁNSITO

MUNICIPIO
DE
TODOS
CARMEN 2021-2024

2022 RICARDO
AÑO DE
FLORES MABÓN
DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA MUNICIPAL

48	417	SUZUKI	MOTOCICLETA	J51NJ41A1X2100053	ROJA	S97LC	CAMPECHE	6 años	JORGE ENRIQUE LANZ GARCIA	REGISTRO VEHICULAR
49	418	DINAMO	MOTOCICLETA	3CUS1AAF98X002680	GRIS /ROJO	S80LT	CAMPECHE	6 años	CUAUHTEMOC HUMBERTO DE LA CRUZ PEREZ	REGISTRO VEHICULAR
50	422	KURAZAI	MOTOCICLETA	L25XCHLJ5B5267132	NEGRA	S18GN	CAMPECHE	08-nov-15	JUAN DE DIOS CERINO LOPEZ	SIN REGISTRO VEHICULAR
51	423	ITALIKA	MOTOCICLETA	3SCPFTTE3D1006917	NEGRA	S89GS	CAMPECHE	6 años	PABLO BRAVO PLOQUINTO FERNANDO FERNANDEZ FERNANDEZ	REGISTRO VEHICULAR
52	426	DINAMO	MOTOCICLETA	3CUT3AMD59X004495	AMARILLANEGRO	A73VP	CAMPECHE	30-oct-14	FERNANDO FERNANDEZ FERNANDEZ	REGISTRO VEHICULAR
53	431	HONDA	MOTOCICLETA	SCV100F8	ROJO	A46NG	CAMPECHE	6 años	MARIO ALBERTO GARCIA HERNANDEZ	SIN REGISTRO
54	432	HONDA	MOTOCICLETA	LALJCJF82B3005969	AZUL	S30FD	CAMPECHE	03-oct-15	ROSA ELIZABETH COMPAG PEREZ	SIN REGISTRO
55	435	DINAMO	MOTOCICLETA	3CUU2ACF28X002163	BLANCO/ROJO	S46EY	CAMPECHE	6 años	VERONICA ROJANO VAZQUEZ	REGISTRO VEHICULAR
56	437	ITALIKA	MOTOCICLETA	LLCLTP101ACK00874	NARANJA	S45LE	CAMPECHE	21-dic-14	GENARO PINA RIOS	REGISTRO VEHICULAR
57	442	ITALIKA	MOTOCICLETA	3SCPFTDE9C1028176	ROJO/NEGRO	A09TL	CAMPECHE	6 años	MANUEL FELIX PONCE	REGISTRO VEHICULAR
58	443	ITALIKA	MOTOCICLETA	LLCIPU1H561B71457	MORADO	S04LJ	CAMPECHE	6 años	LUZ DEL ALBA PERALTA GONZALEZ	REGISTRO VEHICULAR
59	444	ITALIKA	MOTOCICLETA	3SCTDSEA181012362	VINO	S52MC	CAMPECHE	6 años	ANDRES JAVIER LOPEZ	REGISTRO VEHICULAR
60	445	KURAZAI	MOTOCICLETA	LFRWK0309CCB02398	ROJA	S94LF	CAMPECHE	16-nov-14		SIN REGISTRO
61	446	ITALIKA	MOTOCICLETA	X	NEGRA	D32HR	CAMPECHE	6 años		SIN REGISTRO
62	447	SUZUKI	MOTOCICLETA	X	ROJA	A05TP	CAMPECHE	18-mar-14	NO DEFINIDO	SIN REGISTRO
63	448	SUZUKI	MOTOCICLETA	9FSBE11AX3C100538	NEGRA	S22VB	CAMPECHE	13-nov-14	JOSE DAVID LLANES UC	REGISTRO VEHICULAR
64	449	DINAMO	MOTOCICLETA	LFGPFNL651001513	ROJA CON NEGRA	X	X	6 años		REGISTRO VEHICULAR
65	450	DINAMO	MOTOCICLETA	X	BLANCA	A38MJ	CAMPECHE	14-nov-14		REGISTRO VEHICULAR
66	451	DINAMO	MOTOCICLETA	3CUT2AUF16X000721	NEGRA	B2K18	CAMPECHE	6 años	JUAN ESTEBAN PECHÉ PEREZ	REGISTRO VEHICULAR
67	452	DINAMO	MOTOCICLETA	3CUT2AND7BX000245	BLANCA	S67KW	CAMPECHE	6 años	LUIS ALBERTO NARVAEZ	REGISTRO VEHICULAR
68	453	DINAMO	MOTOCICLETA	3CUT2ADF3CX000795	ROJO	C8LR8	CAMPECHE	6 años	JUAN CARLOS FIERRO LOPEZ	REGISTRO VEHICULAR
69	455	ITALIKA	MOTOCICLETA	X	BLANCA	A14HK	CAMPECHE	6 años		REGISTRO VEHICULAR
70	456	DINAMO	MOTOCICLETA	3CUS1ATE69X002248	AZUL	S96ME	CAMPECHE	6 años	YAJAYRA ANABEL BALAN ESTRADA	REGISTRO VEHICULAR
71	458	DINAMO	MOTOCICLETA	LSEMC240A000596	NEGRA	A46BJ	CAMPECHE	11-nov-12		SIN REGISTRO
72	459	DINAMO	MOTOCICLETA	3CUT2ADW1DX000571	AZUL	S77KB	CAMPECHE	09-nov-14	EDUARDO	REGISTRO



**SECURIDAD PÚBLICA,
VIALIDAD Y TRÁNSITO**

MUNICIPIO DE TODOS
CARMEN 2021-2024

2022 | **RICARDO FLORES MABÓN**
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CARMEN



73	460	DINAMO	MOTOCICLETA	3CUT2ABF5BX000556	AZUL	C7JG7	CAMPECHE			DAVID VAZQUEZ CABRENAS	VEHICULAR
74	462	ITALIKA	MOTOCICLETA	3SCPFTDE1A1000515	ROJA	S32LP	CAMPECHE		6 años	JOAQUIN MATEO GUZMAN	REGISTRO VEHICULAR
75	464	ITALIKA	MOTOCICLETA	3SCTCSDA5D1003871	NEGRA	S12LJ	CAMPECHE	147464		RAFAEL ENRIQUE RONDANINI MORALES	REGISTRO VEHICULAR
76	465	ITALIKA	MOTOCICLETA	3SCPXTCS8B1009121	AZUL	X	CAMPECHE			SABINA SANTIAGO GONZALEZ	REGISTRO VEHICULAR
77	466	DINAMO	MOTOCICLETA	3CJUS1A700X000S11	NARANJA	X	X		6 años	GALLEGOS MONTEJO MANUELA	REGISTRO VEHICULAR
78	469	IZLO	MOTOCICLETA	X	ROJA	BMS52	CAMPECHE	55531	30-jun-12		SIN REGISTRO

Ciudad del Carmen, Campeche, a 22 de marzo de 2022.

Atentamente

C. M. C. Samantha Bravo Muñoz.
Directora de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito
del Municipio de Carmen, Campeche.

SECCIÓN JUDICIAL



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS OFICIO NÚMERO: 1613/SGA/P-A/21-2022 ASUNTO: ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 26/PTSJ-CJCAM/21-2022, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA EL PAGO DEL HABER O APOYO POR RETIRO, A LAS PERSONAS MAGISTRADAS O JUEZAS QUE ADQUIRIERON ESA CONDICIÓN, ANTES DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

San Francisco de Campeche, Camp., a 1 de abril de 2022.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

De conformidad con el artículo 44, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comunico para los efectos legales correspondientes que en Sesiones Ordinaria y Extraordinaria verificadas el día uno de abril del año dos mil veintidós, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y del Consejo de la Judicatura Local, respectivamente, aprobaron el siguiente:-

ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 26/PTSJ-CJCAM/21-2022, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA EL PAGO DEL HABER O APOYO POR RETIRO, A LAS PERSONAS MAGISTRADAS O JUEZAS QUE ADQUIRIERON ESA CONDICIÓN, ANTES DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el párrafo segundo del artículo 17 constitucional prevé que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

SEGUNDO. Que el artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Campeche, establece que el Poder Público de la entidad se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

TERCERO. Que el texto del artículo 77 de la Constitución Local, dispone que se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado en un Honorable Tribunal Superior de Justicia y en Juzgados de Primera Instancia, Menores, y de Conciliación. Asimismo, el numeral 78 bis de la citada normatividad superior señala que, con excepción del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura Local.

CUARTO. Que con fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete, se instaló formalmente el Consejo de la Judicatura Local, al quedar debidamente integrado en términos del artículo 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche y del Transitorio "CUARTO" de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche.

QUINTO. Que en la Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintidós del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, se emitieron los puntos de acuerdo números 1003 y 1006 con motivo de las solicitudes de haber de retiro, y otras prestaciones de personas funcionarias que se encuentran en situación de retiro, y que medularmente señalan: a) La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2022, señala un monto de \$7, 166, 447.00 (Son: Siete millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta

y siete pesos 00/100 M.N.) en la partida 1531 denominada “Prestaciones y haberes de retiro”; b) Que una vez garantizada la prestación denominada Prima de Antigüedad de las personas trabajadoras que se encontraban dentro de los supuestos de reclamo, correspondientes al periodo del año 2017 al 2021, y que asciende a la suma de \$ **5,404,967.33** (Son: Cinco millones cuatrocientos cuatro mil novecientos sesenta y siete pesos con 33/100 M.N.), el excedente presupuestal de ese ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$**1,761,479.67** (Son: Un millón setecientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 67/100 M.N.), se distribuiría para cumplir en la medida de lo posible, con el pago del Haber o Apoyo por Retiro, a las personas Magistradas o Juezas que adquirieron esa condición, antes del 30 de septiembre de 2021. -

SEXTO. Que en los referidos puntos de acuerdo de la sesión señalada en el considerando anterior, se ordenó entre otros aspectos que en la próxima sesión ordinaria y a través de un Acuerdo General Conjunto con el Consejo de la Judicatura Local, en términos del artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emitirían los Criterios que en el ámbito de sus respectivas competencias, se aplicarían para la distribución del monto de \$**1,761,479.67** (Son: Un millón setecientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 67/100 MN), entre las personas funcionarias en retiro que tienen derecho al haber u apoyo por retiro, según sea el caso, de conformidad con lo que señala la Constitución Política del Estado de Campeche, en el artículo 84, y fracción III del Transitorio Séptimo del Decreto número 162 de fecha 27 de junio de 2017, y su correlativo el numeral 325 de la citada Ley Orgánica. Observándose para su elaboración los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, con un enfoque a resultados, previstos en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

SÉPTIMO. Que a pesar de que se realizaron las gestiones pertinentes para solicitar un incremento al presupuesto asignado, mediante oficio SAFIN03/OT/ST/0006/2022, la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, en contestación al oficio número 497/PRE/21-2022, de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintidós, señaló que no existe la posibilidad de ampliación presupuestaria, pues una vez aprobados los recursos previstos para el Capítulo 1000 denominado “Servicios Personales”, solo podrán ser aumentados conforme a las disposiciones y bajo los límites que se prevean en este ejercicio fiscal 2022, tomando en consideración que el supuesto de haber por retiro o apoyo por retiro, contenido en la disposición normativa 325 tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, no constituye la excepción que refiere la fracción V del artículo 24 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

OCTAVO. Que el Poder Judicial del Estado de Campeche, para el ejercicio 2022, dispone de un presupuesto que asciende a la cantidad de \$1,761,479.67 (Son: Un millón setecientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 67/100 M.N.), correspondiente a la partida 1531 denominada “Prestaciones y Haberes de retiro”, para ser distribuida en la medida de lo posible para cumplir con el pago del haber o apoyo por retiro, a las personas Magistradas o Juezas que adquirieron esa condición, antes del 30 de septiembre de 2021.

NOVENO. Que el Poder Judicial del Estado, una vez asignado el Presupuesto de Egresos del año 2022, para el ejercicio de gasto, éste únicamente puede ser utilizado bajo los conceptos designados, ello acorde a la obligación de vigilar que la administración de los recursos se realicen con base a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, con un enfoque a resultados, de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

DÉCIMO. Por lo que con fundamento en los artículos 77 y 78 bis de la Constitución Política del Estado; 8, 14, fracción II, 110, 111, párrafo segundo, 125, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, emiten conjuntamente el siguiente: -

ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 26/PTSJ-CJCAM/21-2022, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA EL PAGO DEL HABER O APOYO POR RETIRO, A LAS PERSONAS MAGISTRADAS O JUEZAS QUE ADQUIRIERON ESA CONDICIÓN, ANTES DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

PRIMERO. El Poder Judicial del Estado de Campeche, para el ejercicio 2022, dispone de un presupuesto que asciende a la cantidad de \$1,761,479.67 (son: un millón setecientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 67/100 M.N.), correspondiente a la partida 1531 Prestaciones y Haberes de retiro, para ser distribuida entre las personas Magistradas o Juezas que adquirieron esa condición, antes del 30 de septiembre de 2021. - -

SEGUNDO: El monto de \$1,761,479.67 (Son: Un millón setecientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 67/100 M.N.), correspondiente a la partida 1531 denominada "Prestaciones y Haberes de retiro", se distribuirá entre 15 personas juezas, y 1 persona magistrada, por ser quienes adquirieron su condición de retiro, antes del 30 de septiembre de 2021. La distribución se realizará observando los criterios de equidad, proporcionalidad y racionalidad, y los remanentes que llegaran a resultar, luego de finiquitar los correspondientes pagos a las personas funcionarias en retiro, será redistribuido conforme a los mismos criterios entre las personas restantes.

TERCERO. Los montos brutos correspondiente al haber u apoyo de retiro a pagar, y los correspondientes netos a la prestación denominada prima de antigüedad se realizarán conforme a la siguiente tabla: -

CARGO	AÑO	HABER POR RETIRO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	SUMA	SALDO
JUEZ	2019	\$ 33,606.22	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 1,731.22							\$ 33,606.22	\$ -
JUEZ	2019	\$ 33,606.22	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 1,731.22							\$ 33,606.22	\$ -
JUEZ	2019	\$ 92,644.44	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 11,895.54	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 302.46		\$ 92,644.44	\$ -
JUEZ	2019	\$ 151,682.66	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 11,895.54	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 13,053.66	\$ 10,000.00	\$ 115,395.64	\$ 36,287.02
JUEZ	2019	\$ 269,759.10	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 11,895.54	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 13,053.66	\$ 10,000.00	\$ 115,395.64	\$ 154,363.46
JUEZ	2019	\$ 387,835.54	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 11,895.54	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 13,053.66	\$ 10,000.00	\$ 115,395.64	\$ 272,439.90
JUEZ	2019	\$ 505,911.98	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 11,895.54	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 13,053.66	\$ 10,000.00	\$ 115,395.64	\$ 390,516.34
JUEZ	2020	\$ 513,849.80	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 11,895.54	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 13,053.66	\$ 10,000.00	\$ 115,395.64	\$ 398,454.16
JUEZ	2020	\$ 633,690.20	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 11,895.54	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 13,053.66	\$ 10,000.00	\$ 115,395.64	\$ 518,294.56
JUEZ	2020	\$ 993,211.40	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 11,895.54	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 13,053.66	\$ 10,000.00	\$ 115,395.64	\$ 877,815.76
JUEZ	2020	\$ 993,211.40	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 11,895.54	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 13,053.66	\$ 10,000.00	\$ 115,395.64	\$ 877,815.76
JUEZ	2020	\$ 993,211.40	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 11,895.54	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 13,053.66	\$ 10,000.00	\$ 115,395.64	\$ 877,815.76
JUEZ	2021	\$ 1,055,781.20	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 11,895.54	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 13,053.66	\$ 10,000.00	\$ 115,395.64	\$ 940,385.56
JUEZ	2021	\$ 1,438,084.80	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 10,625.00	\$ 11,895.54	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 12,142.86	\$ 13,053.66	\$ 10,000.00	\$ 115,395.64	\$ 1,322,689.16
JUEZ	2021	\$ 2,043,037.36	\$ 20,625.00	\$ 20,625.00	\$ 20,625.00	\$ 21,895.54	\$ 22,142.86	\$ 22,142.86	\$ 22,142.86	\$ 22,142.86	\$ 23,053.66	\$ 21,479.47	\$ 216,875.11	\$ 1,826,162.25
MAGISTRADO	2021	\$ 2,043,037.36	\$ 20,625.00	\$ 20,625.00	\$ 20,625.00	\$ 21,895.54	\$ 22,142.86	\$ 22,142.86	\$ 22,142.86	\$ 22,142.86	\$ 23,053.66	\$ 21,479.47	\$ 216,875.11	\$ 1,826,162.25
		\$ 11,042,364.94	\$ 180,000.00	\$ 180,000.00	\$ 180,000.00	\$ 180,000.00	\$ 180,000.04	\$ 180,000.04	\$ 180,000.04	\$ 180,000.04	\$ 180,000.04	\$ 141,479.47	\$ 1,761,479.67	\$ 9,260,895.27

	AÑO	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	SUMA	SALDO
JUEZ	2019	\$ 81,049.13	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 6,049.13					\$ 81,049.13	\$ -
JUEZ	2019	\$ 50,146.55	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 5,146.55						\$ 50,146.55	\$ -
JUEZ	2019	\$ 73,237.23	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 13,237.23						\$ 73,237.23	\$ -
JUEZ	2019	\$ 87,503.18	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 12,503.18					\$ 87,503.18	\$ -
JUEZ	2019	\$ 71,704.42	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 11,704.42						\$ 71,704.42	\$ -
JUEZ	2019	\$ 83,158.48	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 8,158.48						\$ 83,158.48	\$ -
JUEZ	2019	\$ 80,297.40	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 5,297.40						\$ 80,297.40	\$ -
JUEZ	2020	\$ 92,728.47	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 2,728.47					\$ 92,728.47	\$ -
JUEZ	2020	\$ 82,561.34	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 7,561.34					\$ 82,561.34	\$ -
JUEZ	2020	\$ 103,123.31	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 13,123.31					\$ 103,123.31	\$ -
JUEZ	2020	\$ 89,584.88	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 14,584.88					\$ 89,584.88	\$ -
JUEZ	2020	\$ 70,625.76	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 10,625.76						\$ 70,625.76	\$ -
JUEZ	2021	\$ 102,731.37	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 12,731.37					\$ 102,731.37	\$ -
JUEZ	2021	\$ 87,278.24	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 12,278.24					\$ 87,278.24	\$ -
JUEZ	2021	\$ 119,735.37	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 14,735.37				\$ 119,735.37	\$ -
MAGISTRADO	2021	\$ 1,275,465.13	\$ 225,000.00	\$ 225,000.00	\$ 225,000.00	\$ 215,146.55	\$ 200,567.41	\$ 126,432.65	\$ 43,583.15	\$ 14,735.37	\$ -	\$ -	\$ 1,275,465.13	\$ -

CUARTO. Los pagos correspondientes al mes de marzo, se realizarán en los primeros cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo General Conjunto en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las Áreas Administrativas, Órganos Auxiliares, Auxiliares de la Administración de Justicia, Auxiliares Administrativos, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos, Centros y/o Centrales, y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. El presente Acuerdo General Conjunto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 4 del Código Civil vigente en el Estado. -

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración.

A T E N T A M E N T E . - M. EN D. J. JAQUELINE DEL CARMEN ESTRELLA PUC. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CEDULA CIVIL NO. 1025/20-2021/2C-II.- PERIODICO. EXPEDIENTE NO. 394/19-2020/2C-II.

A: GUILLEN LEÓN LUIS ALBERTO y/o GUILLEN LEÓN LUIS ARTURO.-

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen Campeche; a tres de febrero del año dos mil veintidós.-

VISTOS: A.- Téngase por presentado al licenciado Wilberth del Jesús Góngora Cu, con su escrito de cuenta y toda vez como obra en autos del presente juicio se ha investigado el domicilio de la parte demandada el ciudadano GUILLEN LEÓN LUIS ALBERTO y/o GUILLEN LEÓN LUIS ARTURO.; mediante los informes dados de las diferentes dependencias a las que se le enviara oficio para saber respecto al domicilio de la antes mencionada, sin embargo no se encontró registro alguno, y siendo que la parte actora mencionara en el escrito inicial de demanda el domicilio de la parte demandada el ciudadano GUILLEN LEÓN LUIS ALBERTO y/o GUILLEN LEÓN LUIS ARTURO, situado en el predio Lote 5 de la manzana 157 ubicado en la calle Cerrada Génova Numero oficial 1 del fraccionamiento residencial San Miguel Sección Mediterráneo de esta ciudad, Privada Teotihuacán Manzana 13 número 4 del Fraccionamiento Esperanza, entre calle Teotihuacán y avenida Libertad de esta ciudad, calle Doctores número 20 del Fraccionamiento Santa Isabel entre las calles novelistas y navegantes y no fue localizada la parte demandada en los domicilios antes citados, tal y como se puede observar en las razones actuariales efectuadas en las diligencias de notificación y emplazamiento de fechas diecisiete de agosto del dos mil veinte, nueve de septiembre del dos mil veinte, uno de marzo del dos mil veintiuno, veintitrés de junio del dos mil veintiuno, de igual manera con las testimoniales ofrecidas se ha dejado garantizado el domicilio ignorado de la parte demandada, quedando así acreditado que se desconoce el lugar donde puede ser notificado y emplazado a juicio el ciudadano GUILLEN LEÓN LUIS ALBERTO y/o GUILLEN LEÓN LUIS ARTURO, y encontrándonos en la hipótesis prevista en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y acreditada la ignorancia del domicilio de la parte demandada, es por lo que se ordenada a la ciudadana Actuaría de este Juzgado a realizar el emplazamiento de la parte demandada el ciudadano GUILLEN LEÓN LUIS ALBERTO y/o GUILLEN LEÓN LUIS ARTURO, publicando esta determinación por TRES VECES consecutivas en el espacio de quince días a costa de la parte actora en el Periódico Oficial del Estado, dándose a la parte demandada el término de TREINTA DÍAS para que comparezca a contestar la demanda, dejándose sin efecto el término de cuatro días que señala el auto de inicio que a continuación se preinserta, para que la parte demandada de contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando las copias de traslado en la Secretaría de

este Juzgado, para que la parte demandada se instruya de ellas, acorde a lo previsto en el artículo 262 fracción III del Código Procesal Civil del Estado, igualmente se le requiere a la parte demandada el ciudadano GUILLEN LEÓN LUIS ALBERTO y/o GUILLEN LEÓN LUIS ARTURO, para que en igual término, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad del Carmen, Campeche, apercibida de no dar cumplimiento a lo anterior, las mismas aun las de carácter personal se le harán a través de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, conforme a lo estipulado en los numerales 96 y 97 del Código Procesal Civil del Estado.-

Auto de inicio preinserto de fecha dos de marzo del año dos mil veinte:

Con esta fecha (02 de Marzo del 2020), doy cuenta a la ciudadana Jueza con el escrito y documentación adjunta del ciudadano Licenciado Wilberth del Jesús Góngora Cu, recibido por la oficialía de parte común de este juzgado, el día veintiocho de febrero del año dos mil veinte. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Ciudad del Carmen Campeche; a dos de marzo del año dos mil veinte.

VISTOS: Con lo que da cuenta la Secretaria de Acuerdos al respecto SE ACUERDA: A.- Se tiene por presente al ciudadano Licenciado Wilberth del Jesús Góngora Cu, con su escrito y documentación adjunta señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en calle Santa María, número 447, colonia Villa de Santa Ana Fraccionamiento San Miguel de esta ciudad.-

Así, y por lo que respecta a que se autorice para que reciban las notificaciones a la ciudadana Licenciada Candelaria del Jesús Bacab Duarte, y P.D.D. Ingrid Alejandra del Jesús Maa Bacab, se advierte que tal figura no se ajusta a lo previsto en nuestra legislación procesal de la materia, esto es que tengan poder bastante para comparecer a juicio o bien ser asesoras técnicas acorde a los artículos 40 y 49 incisos A y B de la Ley Adjetiva de la Materia.

B.- Compareciendo en carácter de Apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; calidad que acredita con la copia certificada del testimonio de la escritura pública número 115,024, de fecha once de mayo de dos mil dieciocho, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Fernández Uría, Titular de la Notaría número 217 de la Ciudad de México, actuando como asociado del Licenciado Luis Felipe Morales Viesca, Titular de la Notaría número 22, y en el protocolo de la Notaría número 60, y certificada por el Licenciado Abelardo Maldonado Rosado, Notario Público número 16 del Primer Distrito Judicial del Estado, personalidad que se reconoce acorde al artículo 40 del Código Procesal Civil del Estado.

Justamente, y como lo solicita hágase la devolución del instrumento citado, previo cotejo que se haga del mismo, toma de razón y constancia de recibido que se asiente en autos.-

C.- Por lo que se tiene al ocurrente promoviendo JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO en contra del ciudadano GUILLEN LEÓN LUIS ALBERTO (como deudor principal), quien puede ser debidamente notificado y emplazado a juicio en el domicilio sito en el predio lote 5 de la manzana

154 ubicado en calle Cerrada Génova, número oficial 1 del fraccionamiento Residencial San Miguel sección Mediterráneo de esta Ciudad

D.- Fórmese expediente, llévase por duplicado, márquese con el número 394/19-2020/2C-II y regístrese en el sistema SIGELEX de este juzgado.-

E.- En tal razón y con fundamento en los artículos 511 fracción XII, 514, 538, 540, 541, y 544 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la presente demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia se turnan los autos a la Actuaría de la adscripción para que se sirva emplazar a la parte demandada con las copias simples de traslado exhibidas, haciéndole saber que cuenta con el término de CUATRO DÍAS para que ocurra ante este juzgado a contestar la demanda interpuesta en su contra o para oponer las excepciones que establecen el Código Procesal Civil del Estado, para estos casos.

F.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, estas se acumulan a los autos para que obren como correspondan y sean tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.-

G.- Del mismo modo, se comisiona a la Actuaría de este juzgado, para que en el momento del emplazamiento a juicio requiera al deudor si aceptan o no la responsabilidad de Depositarios del inmueble hipotecado, haciéndole saber que en caso de aceptación contraen las obligaciones de un Depositario Judicial y sus consecuencias legales inherentes al mismo, seguidamente el ministro ejecutor deberá de formar inventario detallado del inmueble motivo de la litis del cual se agregará a los autos, quedando obligado el demandado a prestar todas las facilidades para la formación del inventario ordenado, en la inteligencia que de no hacerlo se le compelerá por los medios de apremio previsto en los artículos 80 y 81 de la Ley Procesal de la Materia.

H.- Seguidamente, al momento de la notificación de rigor, requiérase al ocurrente para que se sirva exhibir copia simple de la demanda para los trámites correspondientes establecidos en el diverso 542 de la Ley Procesal de la Materia.

I.- Del mismo modo, se le hace del conocimiento a las partes que es obligación de esta Juzgadora, que cuentan con otra opción para solucionar sus conflictos además de la Jurisdiccional, y que dicho servicio de Mediación y Conciliación, es proporcionado a través del Centro Regional de Justicia Alternativa, donde se le atenderán en forma gratuita, además se le informa que la mediación no es una asesoría jurídica y que dicho Centro se encuentra ubicado en esta misma Casa de Justicia, junto al Archivo Judicial de este Segundo Distrito Judicial del Estado.

J.- De igual forma, se le hace saber a las partes litigantes del presente asunto se encuentran autorizadas para la expedición de copias del presente expediente, durante cualquier etapa del presente procedimiento, tantas y cuantas veces a sus derechos convenga, previo pago únicamente de las copias simples, ello de acuerdo a la circular 013/PRE/09-2010, de fecha veinticinco de enero del dos mil diez, que remitiera el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

K.- En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de

la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.

L.- Finalmente, y en virtud de que los anexos de la demanda, exceden de veinticinco fojas, las mismas quedan en la Secretaría de este Juzgado para que las partes se pasen a instruir de ellas, conforme a lo previsto en el artículo 262 fracción III de la Ley de Procesos de la Materia en cita.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO DOLORES LUCIA ECHAVARRÍA LÓPEZ, JUEZA SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE ESTEFANÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JOAQUINA ISABEL PÉREZ PÉREZ, JUEZA INTERINA SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE ESTEFANÍA GÓMEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE

LO QUE NOTIFICO Y FUNDO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

LA ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LIC. YESICA JANET LEON LOPEZ.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE A MARÍA ISABEL MAY SÁNCHEZ, RODOLFO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, ROSALINO MAY RODRÍGUEZ

Dentro de los autos del expediente marcado con el número

01/21-2022/2AF-II, relativo a la solicitud en la vía oral de controversia oral Familiar de la pérdida de la patria potestad, en relación a las adolescentes A y B, en contra de los CC. María Isabel May Sánchez, Rodolfo Rodríguez de la Cruz, Rosalino May Rodríguez.

“...Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche. Centro de Justicia para las Mujeres. Ciudad del Carmen, Campeche, Estados Unidos Mexicanos; a 15 (quince) de febrero del 2022 (dos mil veintidós).

ACUERDO: I. Se tiene por presentada a la Licenciada María Nelis Damián Ramírez, Asesor Jurídico de la Procuradora Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Carmen, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se proceda a emplazar a los CC. María Isabel May Sánchez, Rodolfo Rodríguez de la Cruz y Rosalino May Sánchez, a través del periódico oficial del estado, en virtud que han sido contestados de manera negativa los oficios enviados a las diversas dependencias, donde se les solicito informaran si en su base de datos se encuentra registro de su domicilio y demás generales de los demandados, por tal motivo se ordena la publicación por tres veces, en el espacio de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el numeral 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplazando a juicio a los demandadas los CC. María Isabel May Sánchez, Rodolfo Rodríguez de la Cruz y Rosalino May Sánchez, previniéndole de que tiene el término de 30 (treinta) días, para contestar la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas si lo considera. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada Yuridia Guadalupe Flores Romero, Jueza Especializada en Violencia contra la Mujer de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, por ante mi Licenciado José Manuel Pérez Romero, Secretario de Actas Interino, con quien actúa y certifica”

LO QUE NOTIFICO A USTED DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 106 DEL CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, A TRAVÉS DE CÉDULA POR MEDIO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PUBLICANDO ESTA DETERMINACIÓN EN EL CITADO PERIÓDICO POR TRES VECES EN EL ESPACIO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AUTO.

LIC. ELEUTERIA ÁLVAREZ RAMÍREZ, C. ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- Rúbrica

EL LIC. JOSÉ MANUEL PÉREZ ROMERO, SECRETARIO DE ACTAS INTERINO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE: -

C E R T I F I C A: que el contenido de la presente cedula de notificación de fecha de veintiuno de febrero del dos mil

veintidós, es copia fiel y exacta del proveído de fecha quince de febrero del dos mil veintidós, dictado dentro de los autos del expediente 01/21-2022/2AF-II, relativo a la solicitud en la vía oral de controversia oral Familiar de la pérdida de la patria potestad, en relación a las adolescentes A y B, en contra de María Isabel May Sánchez, Rodolfo Rodríguez de la Cruz, Rosalino May Rodríguez.

Se expide la presente certificación el veintiuno de febrero de dos mil veintidós, para los efectos correspondientes. Conste.

LIC. JOSÉ MANUEL PÉREZ ROMERO, SECRETARIO DE ACTAS INTERINO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE A LOS CC..ADAMARI MONZERRAT SOLÍS BLAS, RENE SOLÍS GARCÍA Y DESEIRE DANA E BLAS BENÍTEZ.

Dentro de los autos del expediente marcado con el número 10/21-2022/2AF-II, relativo a la solicitud en la vía oral de controversia oral Familiar de la pérdida de la patria potestad, en relación a la niña A, en contra de los CC. Adamari Monzerrat Solís Blas, Rene Solís García y Deseire Danae Blas Benítez.

“...Juzgado Especializado en Violencia contra la Mujer del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche. Centro de Justicia para las Mujeres. Ciudad del Carmen, Campeche, Estados Unidos Mexicanos; a 15 (quince) de febrero del 2022 (dos mil veintidós).

ACUERDO: I. Se tiene por presentada a la Licenciada María Nelis Damián Ramírez, Asesor Jurídico de la Procuradora Auxiliar de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Carmen, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se proceda a emplazar a los CC. Adamari Monzerrat Solís Blas, Rene Solís Gracia y Deseire Blas Benítez, a través del periódico oficial del estado, en virtud que han sido contestados de manera negativa los oficios enviados a las diversas dependencias, donde se les solicito informaran si en su base de datos se encuentra registro de su domicilio y demás generales de los demandados, por tal motivo se ordena la publicación por tres veces, en el espacio de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el numeral 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplazando a juicio a las demandadas las CC. Adamari Monzerrat Solís Blas, Rene Solís Gracia y Deseire Blas Benítez, previniéndole de que tiene el término de 30 (treinta) días, para contestar la demanda instaurada en su

contra, oponer excepciones y defensas si lo considera. - Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada Yuridia Guadalupe Flores Romero, Jueza Especializada en Violencia contra la Mujer de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, por ante mi Licenciado José Manuel Pérez Romero, Secretario de Actas Interino, con quien actúa y certifica.”

LO QUE NOTIFICO A USTED DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 106 DEL CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, A TRAVÉS DE CÉDULA POR MEDIO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PUBLICANDO ESTA DETERMINACIÓN EN EL CITADO PERIÓDICO POR TRES VECES EN EL ESPACIO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE AUTO.

LIC. ELEUTERIA ÁLVAREZ RAMÍREZ, C. ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- Rubrica.

EL LIC. JOSÉ MANUEL PÉREZ ROMERO, SECRETARIO DE ACTAS INTERINO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE: -

C E R T I F I C A que el contenido de la presente cedula de notificación de fecha de veintiuno de febrero del dos mil veintidós, es copia fiel y exacta del proveído de fecha quince de febrero del dos mil veintidós, dictado dentro de los autos del expediente 10/21-2022/2AF-II, relativo a la solicitud en la vía oral de controversia oral Familiar de la perdida de la patria potestad, en relación a la niña A, en contra de los CC. Adamari Monzerrat Solís Blas, Rene Solís García y Deseire Danae Blas Benítez.

Se expide la presente certificación el veintiuno de febrero de dos mil veintidós, para los efectos correspondientes. Conste.

LIC. JOSÉ MANUEL PÉREZ ROMERO, SECRETARIO DE ACTAS INTERINO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

AL C. Juan Cruz Gallegos.
Domicilio: SE IGNORA.

En la causa penal 0401/14-2015/00404, citada al rubro, instruido en la averiguación del delito de robo con violencia, denunciado por Fortino González Soriano y del que aparece como probable responsable Carlos Iván Góngora Baños y

otro, la suscrita Juez el día de hoy dictó un proveído que en su parte conducente a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- SAN FRANCISCO KOBÉN CAMPECHE A QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTOS: Con los oficios SSB-PEN-CAMP-05-069/2022 y SSB-PEN-CAMP-05-140/2022 del C.P. Juan Gerardo Puerto Novelo, Responsable de la Zona Comercial Campeche de la Comisión Federal de Electricidad, por medio de los cuales informa que en la base de datos a su digno cargo, no se cuenta con datos del ciudadano Juan Cruz Gallegos; en consecuencia: SE PROVEE:

1).- Primeramente, se hace del conocimiento a las partes que por acuerdo general de fecha tres de marzo de dos mil veintidós, comunicado mediante oficio número 3550/CJCAM/SEJEC-P/21-2022, suscrito por la Doctora Concepción del Carmen Canto Santos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, que se nombra al Licenciado Edie Humberto Kuk Mis, como Juez Interino del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado en sustitución de la Maestra Magda Eugenia Martínez Saravia, comisión que realizara en el periodo comprendido del uno de marzo al tres de abril de dos mil veintidós.

2).- Acumúlese a los presentes autos los oficios de cuenta, así como el exhorto adjunto al mismo, de conformidad con lo estipulado en el numeral 72 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche en vigor.

3).- Dado que de autos se advierte que no se cuenta con domicilio del denunciante Juan Cruz Gallegos, a pesar de haber agotado los medios legales correspondientes para obtener un domicilio en el cual pueda ser notificado el citado denunciante de acuerdo al numeral 99 del Código de Procedimientos Penales, se ordena notificar al denunciante Juan Cruz Gallegos, la prescripción decretada en la presente causa penal en el proveído de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, por lo que se comisiona a la actuario adscrita a este juzgado para que publique por tres veces consecutivas en el periódico oficial el presente acuerdo, apercibida que de no dar cumplimiento a lo anterior se procederá aplicarle la medida disciplinaria que alude el número 35 del código adjetivo de la materia.

NOTIFIQUE Y CUMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LICENCIADO EDIE HUMBERTO KUK MIS, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL ESTADO, POR ANTE EL LICENCIADO EDIE HUMBERTO KUK MIS, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. CONSTE.

Y procedo a dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, procediendo a transcribir el proveído de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE, A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -

VISTOS: Con el estado que guarda la presente causa penal. Consecuentemente. SE PROVEE.-

1).- En primer lugar le hago de su conocimiento que en cumplimiento a la circular número 79/SGA/15-2016, de fecha nueve de Agosto de dos mil dieciséis, remitida por la Maestra Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria de Acuerdos Interina del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la que comunica que se fusionan los Juzgados Penales de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con motivo de la transición plena al Sistema Procesal Acusatorio en el Estado de Campeche misma que en sus puntos dice: SEGUNDO: Se fusiona el Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, al Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, el cual se denominara Juzgado Segundo del Ramo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, a partir del diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, siendo su titular el Licenciado Carlos Enrique Aviles Tun, lo que le comunico para los efectos legales correspondientes.-

2).- En Segundo lugar le hago de su conocimiento que en cumplimiento al oficio 3802/SGA/16-2017 de la Sesión de Pleno de fecha nueve de mayo dos mil diecisiete y de la circular número 87/SGA/16-2017 de fecha once de mayo de dos mil diecisiete, signado por la Maestra Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos Interina del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la que comunica que se fusionan los Juzgados Penales de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con motivo de la transición plena al Sistema Procesal Acusatorio en el Estado de Campeche misma que en sus puntos dice: Se fusionan los Juzgados Penales de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con motivo de la transición plena al Sistema Procesal Acusatorio en el Estado de Campeche, en tal razón, y en cumplimiento a lo antes señalado: Se fusiona el Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado al Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, el cual se denominara Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, a partir del dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

3).- En tercer lugar, se le hace del conocimiento a las partes que por acuerdo general número 10/CJCAM/17-2018 y oficio número 2483/CJCAM/SEJEC/17-2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, de fecha once de julio de dos mil dieciocho, la suscrita fue comisionada como Juez Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, único Juzgado Penal del Sistema Mixto Tradicional, con funciones a partir del dos de agosto de dos mil dieciocho.

4).- Ahora bien, en virtud de que mediante proveído de fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, se libró Orden de Reaprehensión en contra de Carlos Iván Góngora Baños, sin que hasta la presente fecha se haya dado cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad, resulta evidente que la acción penal intentada en contra de dicho indiciado por el delito de robo con violencia, ilícito previsto y sancionado en los artículos 184 fracción I, en relación con el 188, 189 y 29 fracción II del Código Penal del Estado, se ha extinguido por el devenir del tiempo, es decir, quedando sin efecto el ejercicio de la autoridad de este conocimiento, siendo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 118 fracción I primera parte del Código Penal del Estado, se observa que ha transcurrido el término medio aritmético del delito que se le imputa a Carlos Iván Góngora Baños, en el que la pena a imponer, de acuerdo al artículo 184 fracción I del Código Penal del Estado, es de (06) SEIS MESES A (02)

DOS AÑOS DE PRISIÓN, en ese sentido se tiene que la media aritmética de la pena es de (01) UN AÑO y (03) TRES MESES; y por lo que respecta al artículo 188 del multicitado Código, la pena a imponer es de (06) SEIS AÑOS y (03) TRES MESES DE PRISIÓN, en ese sentido se tiene que la media aritmética es de (03) AÑOS, (01) UN MES y (15) QUINCE DÍAS DE PRISIÓN, por lo tanto la pena a imponer en su totalidad es de (04) CUATRO AÑOS, (04) CUATRO MESES y (15) QUINCE DÍAS DE PRISIÓN, por lo que habiendo transcurrido hasta la presente fecha (04) CUATRO AÑOS, (04) CUATRO MESES y (23) VEINTITRÉS DÍAS, sin haber dado cumplimiento a la Orden de Reaprehensión, de conformidad con lo que establecen los artículos 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y demás aplicables del Código Penal del Estado en vigor, se decreta la prescripción de la pretensión punitiva y la responsabilidad penal intentada en la presente causa, en contra de Carlos Iván Góngora Baños; en consecuencia, se procede a dictar el sobreseimiento de la misma en los términos de lo que dispone el numeral 329 fracción III, del Código de Procedimientos Penales del Estado. Por lo tanto, gírese oficio al Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para efecto de cancelar la Orden de Reaprehensión ordenada por esta autoridad, en contra de Carlos Iván Góngora Baños, mediante proveído de fecha treinta de junio de dos mil diecisiete.

5).- En razón de lo anterior, se ordena citar al denunciante Juan Cruz Gallegos, por conducto del Ministerio Público, para que se le notifique el presente proveído, por lo que deberá de apersonarse ante las instalaciones de este Juzgado Primero del Ramo Penal, el día ocho de diciembre de dos mil veintiuno, a partir de las diez horas, de conformidad con lo establecido en el numeral 211 del Código de Procedimientos Penales del Estado, debiéndose apercebir al citado denunciante que de no comparecer en la fecha y hora antes señalada, se le aplicará una multa de (30) treinta unidades de medida y actualización, tomando en consideración que el valor de la unidad de medida y actualización es de \$89.62 (son: ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo del apartado B, del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de enero de 2016, en relación con el artículo 37 fracción I del Código Adjetivo Penal vigente de la entidad, misma que asciende a la cantidad de \$2,688.60 (son dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 60/100 M.N.).-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA CANDELARIA BEATRIZ GALA PECH, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA ROMANA YADIRA CAHUICH RUZ SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA QUE CERTIFICA Y DA FE. -

Por lo que notifico de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, procedo a notificar a Juan Cruz Gallegos, dejando copia de esta cédula en el expediente.

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 22 de marzo de 2022.- LICENCIADA ZULLY DEYSI ACOSTA ANTONIO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. Rúbrica.

PODER JUDICIAL LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

A los CC. MANUEL GOMEZ HERNANDEZ Y/O VICTOR MANUEL GOMEZ HERNANDEZ, SIMON GOMEZ HERNANDEZ, DANIEL GOMEZ HERNANDEZ Y MIGUEL GOMEZ RUIZ.

Domicilio: SE IGNORA.

En la causa penal 0401/10-2011/98, en la averiguación del delito de HOMICIDIO CALIFICADO, denunciado por RICARDO CARRASCO MORALES Y OTROS, y del que aparece como plenamente responsables MANUEL GÓMEZ HERNÁNDEZ y/o VÍCTOR MANUEL GÓMEZ HERNÁNDEZ, SIMÓN GÓMEZ HERNÁNDEZ, DANIEL GÓMEZ HERNÁNDEZ y MIGUEL GÓMEZ RUIZ, la suscrita Juez el día de hoy dictó un proveído que en su parte conducente a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL PRIMER DISTRITO DEL ESTADO. SAN FRANCISCO KOBÉN CAMPECHE; A CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

VISTOS: Con el oficio numero INE/JL/CAMP/VRFE/DEP/0458/18-02-2022 del C. Ernesto Rodríguez Juárez, Vocal del Registro Federal de Electores, en el que informa que después de haber efectuado una revisión en el Padron Electoral, no se encontraron inscrito al C. DANIEL GOMEZ HERNANDEZ

Con la nota actuarial de fecha 23 de febrero de 2022, en el que la Actuaría adscrita a este Juzgado, no pudo dar cumplimiento en cuanto a notificar al sentenciado SIMON GOMEZ HERNANDEZ, en el domicilio proporcionado el Vocal del Registro Federal de Electores.

Con la nota actuarial de fecha 9 de marzo de 2022, en el que hizo constar la Actuaría adscrita a este Juzgado, que no pudo dar cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad en cuanto a notificar al sentenciado MANUEL GOMEZ HERNANDEZ, en el domicilio proporcionado por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche, el cual se encuentra en poblado Unidad y Trabajo lote 4 manzana 12 del Municipio de Hopelchen.

En consecuencia, SE ACUERDA: 1.) Acumúlese a los presentes autos el oficio de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda lo anterior de conformidad con el artículo 72 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

2) Se le hace del conocimiento a las partes que por Oficio número 3550/CJCAMP/SEJEC-P/21-2022 emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, de fecha 3 de Marzo de 2022, el suscrito fue adscrito como Juez Interino del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, único Juzgado Penal del Sistema Mixto Tradicional, con funciones a partir del uno de

marzo de dos mil veintidós.

3) Toda vez que las autoridades han enviado sus informes en cuanto a proporcionar domicilios de los sentenciados MANUEL GOMEZ HERNANDEZ Y/O VICTOR MANUEL GOMEZ HERNANDEZ, SIMON GOMEZ HERNANDEZ, DANIEL GOMEZ HERNANDEZ Y MIGUEL GOMEZ RUIZ, sin que existan datos que ayuden a localizar a dichos sentenciados, por lo que se ordena a la C. Actuaría adscrita a este Juzgado notifique a los CC. MANUEL GOMEZ HERNANDEZ Y/O VICTOR MANUEL GOMEZ HERNANDEZ, SIMON GOMEZ HERNANDEZ, DANIEL GOMEZ HERNANDEZ Y MIGUEL GOMEZ RUIZ, por medio de edictos en el periódico oficial, de conformidad con lo que establece el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el estado, del acuerdo de fecha veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMÓ EL LICENCIADO EDIE HUMBERTO KUK MIS, JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; ANTE LA LICENCIADA CELIA FANY LEON TUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA, QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOY FE.

Y procedo a dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, procediendo a transcribir el acuerdo de fecha veintiuno de mayo del año dos mil veintiuno.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, SAN FRANCISCO KOBEN A LOS VEINTE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTOS: Con el oficio 00508/PSP/SSP/20-2021 signado por el Maestro JOSÉ ANTONIO CABRERA MIS Magistrado Presidente de la Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado mediante el cual remite el expediente original de la presente causa penal en tres tomos y copia certifica da constante de sesenta y siete fojas, de la ejecutoria pronunciada por la Sala Penal en sesión de veintiuno de abril de dos mil veintiuno en el toca 01/20-2021/0089, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la Fiscal, en contra de la sentencia absolutoria, de treinta y uno de Enero de dos mil diecinueve, dictada a M.G.H y/o V.M.G.H, S.G.H, M.G.R. y T.G.H. por el delito de homicidio calificado, misma resolución que la Sala Penal revocó para quedar de la siguiente manera: "PRIMERO: Se declaran parcialmente fundados los agravios hechos valer por el Fiscal. SEGUNDO: Se REVOCA la resolución impugnada para quedar de la siguiente manera: "PRIMERO: Se acredita el tipo penal del delito de Homicidio Calificado previsto y sancionado de conformidad con lo que establecen los artículos 267 en relación con el 285; 280 párrafo primero, 281 fracciones II y IV, 282, 283 y 11 fracción III del Código Penal vigente en el Estado, al momento de los hechos, en relación con el 144 apartado A fracción I y XIV del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, denunciado por Ricardo Carrasco Morales, en agravio de quienes en vida respondieran a los nombres de Antonio Carrasco Hernández y Artemio Carrasco Morales. SEGUNDO: Los acusados

Manuel Gómez Hernández y/o Víctor Manuel Gómez Hernández, Simón Gómez Hernández, Daniel Gómez Hernández y Miguel Gómez Ruiz son plenamente culpables del ilícito de Homicidio Calificado previsto y sancionado de conformidad con lo que establecen los artículos 267 en relación con el 285, 280 párrafo primero, 281 fracciones II y IV, 282, 283 y 11 fracción III del Código Penal vigente en el Estado, al momento de los hechos, en relación con el 144 apartado A fracción I y XIV del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, denunciado por Ricardo Carrasco Morales. TERCERO: Cada uno de los acusados se han hecho acreedores a treinta (30) años de prisión, que deberán de purgar en los términos y condiciones que el Juez de Ejecución señale para su cumplimiento y empezara a computarse en el momento en que sean puestos a disposición del A' quo. CUARTO: El Juez de origen dará termino a los acusados a efectos de que se pongan a disposición para cumplir su condena, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo se le girará la respectiva orden de reaprehensión conforme a derecho corresponde. QUINTO: Se condena a los acusados Manuel Gómez Hernández, Simón Gómez Hernández, Daniel Gómez Hernández y Miguel Gómez Ruiz al pago de la reparación del daño por la cantidad de \$765,570.8 (Setecientos cincuenta y seis mil quinientos setenta pesos 8/100 moneda nacional.) que se hará efectiva de manera mancomunada y solidaria a favor del agraviado Ricardo Carrasco Morales." Consecuentemente, SE ACUERDA:

PRIMERO: Acumúlense a los autos, el oficio de cuenta y documentación anexa para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con el artículo 72 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -

SEGUNDO: Atendiendo al contenido del considerando CUARTO de la ejecutoria de la Sala Penal que nos ocupa, se ordena notificar de manera personal a MANUEL GÓMEZ HERNÁNDEZ y/o VÍCTOR MANUEL GÓMEZ HERNÁNDEZ, SIMÓN GÓMEZ HERNÁNDEZ, DANIEL GÓMEZ HERNÁNDEZ y MIGUEL GÓMEZ RUIZ, y darle vista de dicha resolución, asimismo se le concede el termino de 48 horas (hábiles) contados a partir de su debida notificación, para que se apersonen ante esta autoridad y se pongan a disposición de la misma, para efecto de dar cumplimiento a su condena, una vez transcurrido el término, sin que dieran cumplimiento a lo ordenado, se procederá a ordenar su inmediata reaprehensión y se procederá conforme a derecho.

TERCERO: Toda vez que de autos, se observa que los antes mencionados tienen su domicilio en la comunidad "El naranjito" de Candelaria, Campeche, misma comunidad que colinda con el estado de Tabasco, con una cercanía de 10 kilómetros de distancia, además que dicho domicilio se encuentra fuera del lugar de proceso, resulta ocioso designar a la actuario adscrita a este juzgado para dar cumplimiento a lo ordenado en el considerando anterior, en su lugar de conformidad con lo que establecen los artículos 34, 45, 47 y 48 del Código de Procedimientos Penales del Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente en turno del Juzgado Primero Mixto Civil/Mercantil del Estado de Campeche con sede en el Municipio de Escárcega, para que, por su conducto y en auxilio de las labores de este

juzgado, y a través del personal a su cargo realicen por lo que respecta a su competencia la siguiente notificación:

De acuerdo a la disponibilidad de su agenda y a la brevedad posible, se sirva a realizar la notificación, atendiendo al contenido del considerando CUARTO de la ejecutoria de la Sala Penal que nos ocupa, se ordena notificar de manera personal a MANUEL GÓMEZ HERNÁNDEZ y/o VÍCTOR MANUEL GÓMEZ HERNÁNDEZ, SIMÓN GÓMEZ HERNÁNDEZ, DANIEL GÓMEZ HERNÁNDEZ y MIGUEL GÓMEZ RUIZ, haciendo de su conocimiento que cuentan con un término de 48 horas (hábiles) contados a partir del día siguiente de su debida notificación, para que se presenten en las Instalaciones que ocupa este Juzgado y se pongan a disposición de la Juez de la Causa, para efecto de dar cumplimiento a su condena, una vez transcurrido el término, sin que dieran cumplimiento a lo ordenado, se procederá a ordenar su inmediata reaprehensión y se procederá conforme a derecho. De igual manera se remite copia certificada del presente proveído.

Y encontrándose debidamente diligenciado el presente exhorto, sírvase remitirlo de nueva cuenta y a la brevedad posible a esta autoridad, para efecto de que esta juzgadora se encuentre en aptitud de acordar lo conducente. Se le otorga al Juez exhortado jurisdicción plena para recibir y acordar todas las promociones pertinentes, así como para realizar las diligencias que estime necesarias y aplicar los apercibimientos que considere necesarios, con el objeto de lograr el buen desahogo de la notificación solicitada. Remítase mediante atento oficio dicho exhorto al Juez del Juzgado Primero Mixto Civil/Mercantil del Estado de Campeche con sede en el Municipio de Escárcega anexando copia certificada del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma la LICENCIADA CANDELARIA BEATRIZ GALA PECH Juez interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Estado, por ante el licenciado ROQUE GERARDO BALAN SÁNCHEZ, Secretario de Acuerdos Interino, quien certifica y da fe. Conste.-

Por lo que notifico de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, procedo a notificar a los CC. MANUEL GOMEZ HERNANDEZ Y/O VICTOR MANUEL GOMEZ HERNANDEZ, SIMON GOMEZ HERNANDEZ, DANIEL GOMEZ HERNANDEZ Y MIGUEL GOMEZ RUIZ, dejando copia de esta cédula en el expediente.

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 22 de marzo de 2022.- LICENCIADA ZULLY DEYSI ACOSTA ANTONIO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

A LA C. SAMANTHA DEL CARMEN CHAN GONZALEZ.
Domicilio: SE IGNORA.

En el expediente 0401/13-2014/00033, instruido en la averiguación del delito de lesiones calificadas denunciado por Mario Cruz Vázquez y del que aparece como probable responsable Osman Robledo Díaz, el día de hoy la suscrita Juez, dicto un proveído que en su parte conducente a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE; A DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

VISTOS: El estado que guardan los presentes autos; en consecuencia, SE ACUERDA: PRIMERO: Se les hace del conocimiento a las partes que por oficio número 3550/CJCAM/SEJEC-P/21-2022, que suscribe la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, de fecha tres de marzo de dos mil veintidós, el LIC. EDIE HUMBERTO KUK MIS, fuera adscrito como Juez Interino del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, único Juzgado Penal del Sistema Mixto Tradicional, con funciones a partir del 01 de Marzo de 2022.

-SEGUNDO: Toda vez que ha transcurrido el término otorgado al inculcado y a la defensa, sin que realizaran manifestación alguna, continuándose con la secuela procesal, de conformidad con el artículo 245 del Código de Procedimientos Penales del Estado, se fija el 18 de Abril de 2022 a las 10:00 horas el Careo Procesal entre el testigo de cargo MARIO JUNIOR CRUZ MENESES y la testigo de descargo SAMANTHA DEL CARMEN CHAN GONZALEZ. De conformidad con el numeral 211 del Código de Procedimientos Penales del Estado, cítese mediante boleta citatoria por conducto de la Fiscal adscrita a este Juzgado al testigo de cargo MARIO JUNIOR CRUZ MENESES.

Se apercibe al mismo, que en caso omiso de no comparecer se procederá a la aplicación de la primera medida de apremio consistente en una multa de (30) treinta unidades de medida y actualización, esto es a razón de \$96.22 (son: NOVENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N), que asciende a la cantidad de \$2,886.6 (SON: DOS MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 6/100 M.N.), de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo del apartado B, del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de enero del dos mil dieciséis en relación con lo establecido en el artículo 37 fracción I del Código Procesal Penal vigente.

Toda vez que se desconoce el domicilio de la testigo de descargo SAMANTHA DEL CARMEN CHAN GONZALEZ, se ordena a la actuario de la adscripción notificar a la antes nombrada, a través de TRES PUBLICACIONES consecutivas en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sea debidamente notificada de la audiencia antes

fijada, así como hacerle del conocimiento a la misma que en caso de no comparecer será declarada la ausencia de la testigo. Debiendo la actuario dejar constancia de ello en autos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma el LIC. EDIE HUMBERTO KUK MIS, Juez Interino del Juzgado Primero del Ramo Penal de Primera Instancia del Primer Distrito del Estado, por ante la LIC. CELIA FANY LEON TUZ, Secretaria de Acuerdos Interina, que certifica y da fe.-

Por lo que notifico de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, procedo a notificar a SAMANTHA DEL CARMEN CHAN GONZALEZ, dejando copia de esta cédula en el expediente.

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 22 de marzo de 2022.- LICENCIADA ZULLY DEYSI ACOSTA ANTONIO, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO DE CONTROL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL EN EL ESTADO

CEDULA NOTIFICACIÓN PERSONAL

JUZGADO DE CONTROL DE SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL.- En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a veinticinco de marzo de dos mil veintidós.

C. Maribel Cruz Jiménez (DENUNCIANTE)
C. María Margarita Muñiz Moreno (DENUNCIANTE)
C. María Victoria Cahuich Caamal (DENUNCIANTE)
C. Leticia López Trinidad (DENUNCIANTE)
C. Adelaida Cahuich Caamal (DENUNCIANTE)
C. María de los Ángeles Alejo González (DENUNCIANTE)
C. Silvia Jiménez Martínez (DENUNCIANTE)
C. Alfonsina Valentín Cruz (DENUNCIANTE)
C. Margarita del Carmen Juárez Córdoba (DENUNCIANTE)
C. Rosa María Hernández Ramos (DENUNCIANTE)
C. Leónides Pérez Jiménez (DENUNCIANTE)

DOMICILIO: DESCONOCIDO

En la Carpeta Judicial 207/16-2018/JC, en el que se sigue a AURORA CRUZ ASCENCIO, SILVERIA TORRES PATIÑO y ABIGAIL CABAÑAS ASCENCIO, por el hecho que la ley señala como el delito de FRAUDE, denunciado por IMELDA NATIVIDAD HERRERA HERNÁNDEZ y otros, la Juez de este conocimiento un proveído que se inserta a la letra:

“...JUZGADO DE CONTROL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL EN EL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

ASUNTO: Con el escrito el Agente del Ministerio Público por medio del cual informa que el domicilio de la C. FABIOLA SIERRA GARCIA, se ubica en la calle XMULTUN SIN NUMERO DE LA COLONIA BUGAMBILIAS CALAKMUL,

CAMPECHE ENTRE OXPECMUL Y NATZCAN, o al número telefónico 983 126 99 92 y el domicilio de la C. AURORA CRUZ ASCENCIO es el ubicado en la calle 42-B y 55 –B de la Colonia Salinas de Gortari, Escárcega Campeche, como referencia a un costado de la entrada de SEMEFO de VICEFISCALIA de Escárcega Campeche, con número telefónico 982 125 71 95, por lo que se acuerda:

1) Se tiene por recibido el escrito de cuenta y se acumula a la presente carpeta judicial para los efectos legales correspondientes.

2) Por ello, con fundamento en lo que dispone el correlativo 341 del Código Nacional de Procedimientos Penales se fija el la audiencia intermedia de las acusadas Aurora Cruz Ascencio, Silveria Torres Patiño y Abigail Cabañas Ascencio, en la fecha que a continuación de describe.-

Juzgado de Control Campeche le está invitando a una reunión de Zoom

Tema: C.J.204/16-2017. Intermedia.J4

Hora: 4 abr.2022 01:30 p.m. Ciudad de México

ID de reunión: 812 9285 4611

Código de acceso: 075 777

3) Cabe señalar que la citada audiencia se llevará a cabo por videoconferencia en tiempo real a través de la plataforma digital ZOOM, en atención a la circular 107/CJCAM/SEJEC/19-2020 emitida por el Consejo de la Judicatura Local, el 25 de mayo de 2020, en la que se autorizó el uso de esta herramienta tecnológica como medida de protección para los justiciables y operadores jurídicos, a fin de frenar el contagio del Covid-19 en la entidad; por lo que el ingreso a dicha plataforma digital, se realizará con 30 minutos de anticipación al inicio de la audiencia con los siguientes códigos de acceso **ID de Reunión y Contraseña, que se señalan;** ello a fin de verificar que no exista problemática alguna que pueda interferir en el correcto desarrollo de la diligencia; no obstante, cualquier situación prevista y relacionada con la logística de la audiencia, podrán reportarla en el mismo acto a la Administración del Juzgado de Control, al número telefónico 981 750 0261.

4) Observándose de autos que las imputadas y las denunciadas, tienen su domicilio fuera de ésta Ciudad, con fundamento en los numerales 73 y 75 del Código Nacional de Procedimientos Penales, remítase exhorto a las siguientes autoridades:

- ✓ **LICENCIADA ANA MARIBEL DE ATOCHA HUITZ MAY, JUEZ DEL JUZGADO TERCERO MIXTO DE ORALIDAD FAMILIAR Y DE CUANTÍA MENOR DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN LA CIUDAD DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE; y al,**
- ✓ **LICENCIADO ALEJANDRO COOL TZAB, JUEZ SEGUNDO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL Y DE ORALIDAD EN MATERIA FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA VILLA DE XPUJIL CALAKMUL, CAMPECHE,**

Para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirvan a notificar el presente proveído a los siguientes

ciudadanos.

IMPUTADAS:

- 1.- AURORA CRUZ ASCENCIO, en el ubicado en la calle 42-B y 55 –B de la Colonia Salinas de Gortari, Escárcega Campeche, como referencia a un costado de la entrada de SEMEFO de VICEFISCALIA de Escárcega Campeche, con número telefónico 982 125 71 95.
- 2.- SILVERIA TORRES PATIÑO, con domicilio en la calle Xantun, por calle Payán sin número de la colonia fundadores, referencia casa de material color azul, Xpujil, Calakmul, Campeche.
- 3.- ABIGAIL CABAÑAS ASCENCIO, con domicilio en la calle Xmultun, por calle Puerto Escondido, de la colonia Centro, Xpujil, Calakmul, Campeche.

DENUNCIANTES:

- Imelda Natividad Herrera Hernández, quien puede ser notificada en la Localidad de Nuevo Becal, Xpujil, Calakmul, Campeche, teléfono 983-157-02-75.
- Rosaura Córdova Rodríguez, quien puede ser notificada en la Localidad Nuevo Becal, Xpujil, Calakmul, Campeche, sin número teléfono.
- Sabina Zurita Álvarez, quien puede ser notificada en la en la Calle Rio Bec, sin número, de la Colonia 10 de Mayo, Xpujil, Calakmul, Campeche, con número telefónico 983-123-51-96.
- Ignacio Cruz Hernández, quien puede ser notificado en la Calle 4, número 36, de la Colonia Bellavista, Xpujil, Calakmul, Campeche, referencia cerca del muertero, sin número telefónico.
- María Rebeca Uc Chan, quien puede ser notificada en la Calle 2, por calle Chicana y Balakbal, s/n, de la Colonia Bellavista, Xpujil, Calakmul, Campeche, con número telefónico 983-155-85-90.
- María del Carmen Cruz Hernández, quien puede ser notificada en la Calle 2, por calle Xpujil y puerto escondido, sin número de la Colonia Bellavista, Xpujil, Calakmul, Campeche, con número telefónico 983-140-87-87.
- Ana Luisa Santiago Reyes, quien puede ser notificada en la Calle Xpujil, sin número, de la Colonia Bellavista, Xpujil, Calakmul, Campeche, con número telefónico 983-732-61-30.
- Jazmín Vanesa Reyes Osorio, quien puede ser notificada en la Calle Puerto Escondido, sin número, de la Colonia Bellavista, Xpujil, Calakmul, Campeche, con número telefónico 983-164-32-72.
- Minelia del Carmen Centurión Cohuo, quien puede ser notificada en la Calle Rio Bec, sin número, entre Calle Xmultun, de la Colonia Aviación, Xpujil, Calakmul, Campeche, con número telefónico 983-168-04-11.

- Dorca de la Cruz Lara, quien puede ser notificada en la Calle Halaltun, entre calle Oxtectmul, sin número, de la Colonia Bugambilia, Xpujil, Calakmul, Campeche, con número telefónico 983-135-94-45.
- Ninfa de Guadalupe Juárez Córdoba, quien puede ser notificada en la NATZCAN entre calle XMULTUN, s/n, de la Colonia Bellavista, Xpujil, Calakmul, Campeche, teléfono 983-104-2107.
- Hedilberto Valentín Cruz, quien puede ser notificada en la Calle Pechal, entre calle Hormiguero, sin número, de la Colonia 10 de Mayo, Xpujil, Calakmul, Campeche, con número telefónico 983-177-06-02.
- José Joaquín Pérez Morales, quien puede ser notificada en la Calle Payan, Colonia Fundadores. Referencia por SAGARPA, Xpujil, Calakmul, Campeche, con número telefónico 983-116-19-89.
- Meidin Claritza Castro Ávila, quien puede ser notificada en la Calle Balanku, s/n, de la Colonia Bellavista, Xpujil, Calakmul, Campeche, Referencia frente el muertero, con número telefónico 983-176-11-91.
- Ana María Ramón Hernández, quien puede ser notificada en la Calle 4, número 36, de la Colonia Bellavista, Xpujil, Calakmul, Campeche, Referencia cerca del muertero, con número telefónico 983-700-81-84.
- María Jesús Concepción Guzmán Cabrera, quien puede ser notificada en la Calle Palmar, entre calle Sililtun y Halaltun, sin número, de la Colonia Bugambilia, Xpujil, Calakmul, Campeche, con número telefónico 983-158-66-03.
- Norma Zacarías Zacarías, quien puede ser notificada en la Calle Silvictuc, por calle Chicana, sin número, de la Colonia Centro, Xpujil, Calakmul, Campeche, con número telefónico 983-105-81-72.
- Deysi Guzmán Arcia, quien puede ser notificada en la Calle Nadzcan, por calle Xmultun y Pechal, sin número, de la Colonia Bugambilia, Xpujil, Calakmul, Campeche, con número telefónico 983-154-41-86.
- Génesis Guadalupe Figueroa Nahuath, en el domicilio ubicado en la calle cedro y esquina de la Xpujil de la Colonia Aviación, en Xpujil, Calakmul Campeche.
- Francisca Álvarez Cruz, en el domicilio ubicado en la calle hormiguero de la colonia 10 de mayo Xpujil, Calakmul – Campeche.

Asimismo se le deberá requerir a todos los antes citados que señalen domicilio en esta ciudad capital o proporcionen un número telefónico o correo electrónico para ser notificados de las subsecuentes comunicaciones, apercibido

que de no realizarlo las subsecuentes notificaciones serán realizados por las listas de estrados, incluso las de carácter personal conforme al artículo 85 último párrafo en referencia con el 82 fracción II del código nacional de procedimientos penales., toda vez que para no seguir retrasándose la secuela procesal, por ultima y única vez se envían exhorto.-

Realizado lo anterior, devuélvase dicho exhorto a su lugar de origen, al número telefónico 019818130664, extensión 4102, correo electrónico jcontrolcam@poderjudicialcampeche.gob.mx., sin perjuicio de que con posterioridad se remita en forma física.

5) Se ordena la notificación por medio de edictos publicados por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, con fundamento en lo que dispone el numeral 82 fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, por lo que envíese oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia autógrafa del presente proveído y el respaldo magnético del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 12 fracción V, 15 y 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de los siguientes denunciantes:

- Maribel Cruz Jiménez,
- María Margarita Muñiz Moreno,
- María Victoria Cahuich Caamal,
- Leticia López Trinidad,
- Adelaida Cahuich Caamal,
- María de los Ángeles Alejo González,
- Silvia Jiménez Martínez,
- Alfonsina Valentín Cruz,
- Margarita del Carmen Juárez Córdoba,
- Rosa María Hernández Ramos
- Leónides Pérez Jiménez,

6) Ahora bien por lo que respecta a la denunciante Lucerito Pérez Sánchez, este órgano jurisdiccional procede a darle vista a la partes, con el escrito que fuera realizado ante la Fiscalía General del Estado de fecha 15 de febrero de 2018, el cual manifestó que otorga su más amplio y formal desistimiento en favor de los CC. AURORA CRUZ ASCENCIO, SILVERIA TORRES PATIÑO Y ABIGAIL CABAÑAS ASENCIO., para que manifiestes lo que a su derecho corresponda.

7) Se apercibe a los operadores jurídicos y a las partes que necesariamente deban tener alguna participación en la audiencia, que deberán estar presentes con treinta minutos de anticipación a la hora fijada para la misma, en caso de no acudir, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

8) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada Fabiola del Rocío Fernández Camarillo, Juez Segundo del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el Estado

Una firma ilegible.

Lo que notifico a usted por medio de edictos publicado por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 fracción III

del Código Nacional de Procedimientos Penales, procedí a notificar a los CC. Maribel Cruz Jiménez, María Margarita Muñiz Moreno, María Victoria Cahuich Caamal, Leticia López Trinidad, Adelaida Cahuich Caamal, María de los Ángeles Alejo González, Silvia Jiménez Martínez, Alfonsina Valentín Cruz, Margarita del Carmen Juárez Córdoba, Rosa María Hernández Ramos, Leónides Pérez Jiménez.

A T E N T A M E N T E.- LICENCIADO ROGER GERMAN ALFARO COLLI, NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO DE CONTROL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO DE CONTROL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL EN EL ESTADO

CEDULA NOTIFICACIÓN PERSONAL

JUZGADO DE CONTROL DE SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL.- En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a veinticinco de marzo de dos mil veintidós.

C. YESENIA CASTILLO GONZÁLEZ (DENUNCIANTE)
C. JACQUELINE JIMÉNEZ LÓPEZ (QUERELLANTE)

DOMICILIO: DESCONOCIDO

En la Carpeta Judicial 414/20-2021/JC, en el que aparece como investigado el C. CÉSAR MICHEL NIETO CONTRERAS, por el delito de HOMICIDIO Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA AMBOS A TÍTULO CULPOSO, denunciado y querellado por los CC. Yesenia Castillo González, Jaqueline Jiménez López y Enrique Lastra Cabrera, la Juez de este conocimiento un proveído que se inserta a la letra:

C.J. 414/19-2020/JC.

Con esta fecha (11 de Marzo de 2022), con las notificaciones de fechas quince y dieciséis de febrero del año en curso, suscito por el Notificador interino del Juzgado de Control, por medio del cual hace contar que al realizar la notificación de la denunciante Yesenia Castillo González, Enrique Lastra Carrera e imputado Cesar Michel Nieto Contreras, a través del cual hace constar que no fue posible la notificación en virtud que al realizar las llamadas correspondientes, le fue informado que no conocen a las personas antes señaladas.-

Con el oficio 215-A, suscrito por la Lic. Mariana Gabriela Quevedo Murillo, Jueza de Control de la Región Nueve, mediante el cual devuelve parcialmente diligenciado por las razones expuestas en el exhorto 216/21-2022/JC.- Conste.

JUZGADO DE CONTROL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL EN EL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

SE ACUERDA:

1) Acumúlese a los autos el escrito de referencia para que obre conforme a derecho.-

2) En atención a lo anterior, se fija la audiencia Inicial de **CÉSAR MICHEL NIETO CONTRERAS**, en la fecha y hora que a continuación se detalla:

Tema: C.J. 414/20-2021. Inicial. J1

Hora: 22 abr. 2022 09:00 p. m. Ciudad de México

ID de reunión: 846 2705 9398

Código de acceso: 078201

3) Cabe señalar, que la audiencia en cuestión se llevará a cabo por videoconferencia en tiempo real a través de la plataforma digital denominada ZOOM, en atención a la circular número 107/CJCAM/SEJEC/19-2020 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local del Estado, con fecha 25 de mayo de 2020, en la que se autorizó el uso de esta herramienta informática para el desarrollo de las audiencias, ante el fenómeno de salud pública que se presenta por la contingencia sanitaria ocasionada por COVID-19.-

4) En virtud de lo anterior, hágase del conocimiento a las partes que tendrán intervención en el presente asunto, conforme a lo previsto por los artículos 82 fracción I, 83, y 84 del Código Nacional de Procedimientos Penales, que deberán realizar el enlace correspondiente a la plataforma digital ZOOM con los datos de conexión antes referidos; por lo que se les requiere se enlacen a la plataforma 30 minutos antes del inicio de la misma, apercibidos que de no hacerlo así, se les podrá aplicar alguno de los medios de apremio establecidos en el artículo 104 fracción II, inciso b) del Código Nacional de Procedimientos Penales.

5) Ante ello, advirtiéndose que el investigado CESAR MICHEL NIETO CONTRERAS, tiene su domicilio ubicado en la Calle SRU 40, MANZANA 38, Lote 7, San Agustín Segunda Sección, Ecatepec Estado de México, con número telefónico 554-113-7510.- Con fundamento en los numerales 73 y 75 del Código Nacional de Procedimientos Penales, remítase exhortos al PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, con dirección en el Palacio de Justicia, ubicada en Nicolás Bravo Norte 201, puerta C-216, Colonia Centro, Municipio de Toluca, México, con teléfono (722) 167-92-00. Ext: 15005 y 15009, Correo Electrónico: presidencia@pjedomex.gob.mx; para que este a su vez lo remita al Juez en Turno del Sistema Penal Acusatorio y Oral; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirvan comisionar a los actuarios o notificadores a su cargos, a fin de que notifiquen el presente proveído al investigado, respectivamente, asimismo apercíbase al imputado que de no comparecer a la audiencia virtual programada, se estará a lo dispuesto por el artículo 141 del Código Nacional de Procedimientos Penales.- De igual manera de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 85 del Código Nacional de Procedimientos Penales, prevéngase al investigado para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, así como teléfono,

correo electrónico o cualquier medio electrónico.

Hecho lo anterior, devuélvase dichos exhortos a su lugar de origen, al número telefónico 019818130664, extensión 4102, correo electrónico jcontrolcam@poderjudicialcampeche.gob.mx, sin perjuicio de que, con posterioridad, se remita en forma física.

6) Cítese a los denunciados YESENIA CASTILLO GONZÁLEZ, y JACQUELINE JIMÉNEZ LÓPEZ, por medio de edictos publicados por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado.- Por consiguiente, con fundamento en lo que dispone el numeral 82 fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales, gírese atento oficio al Director del Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia autógrafa del presente proveído y el respaldo magnético del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 12 fracción V, 15 y 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche.

7) Por último, cítese al C. ENRIQUE LASTRACARRERA, por los medios tecnológicos que obran en autos, de conformidad con el artículo 82 fracción I inciso b), del Código Nacional de Procedimientos Penales, en la inteligencia de que su presencia no constituye un requisito de validez de la misma, de acuerdo con lo que establece el numeral 307 última parte del Código Nacional.

8) Se apercibe a los operadores jurídicos y a las partes que necesariamente deban tener alguna participación en la audiencia, que deberán estar presentes con treinta minutos de anticipación a la hora fijada para la misma, en caso de no acudir, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del Código Nacional de Procedimientos Penales.-

9) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma Fabiola del Rocío Fernández Camarillo, Juez Segundo del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en funciones de Juez de Despacho de los Juzgados del Sistema de Justicia Procesal Penal Acusatorio y Oral en el Estado.

Una firma ilegible.

Lo que notifico a usted por medio de edictos publicado por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, procedí a notificar a las CC. YESENIA CASTILLO GONZÁLEZ y JACQUELINE JIMÉNEZ LÓPEZ.

A T E N T A M E N T E.- LICENCIADO ROGER GERMAN ALFARO COLLI, NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO DE CONTROL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO Y ORAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Olegario Garnica Lucero** -fallecido-.

En el expediente número **124/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Carmen Yolanda Cruz Toraya**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 13 de diciembre de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Olegario Garnica Lucero** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 13 de diciembre de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 13 de diciembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Daniel Alberto Ramírez Suarez** -fallecido-.

En el expediente número **180/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana María Isabel Concepción Noh Pech**, en contra de **1) Servicios Administrativos Wal-Mart S. de R.L. de C.V., 2) Operadora Wal-Mart S. de R.L. de C.V., 3) Nueva Wal-Mart de México S. de R.L. de C.V., y 4) Wal-Mart de México S.A.B. de C.V. (Walmex)**, con fecha 25 de enero de 2022, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Daniel Alberto Ramírez Suarez** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que

este aviso se expidió el día 26 de enero de 2022, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 25 de enero de 2022. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **José Ely Sánchez Mena**-fallecido.-

En el expediente número **126/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Diana Leticia Mena Huitz**, en contra de la **Farmacon S.A. de C.V. y/o Farmacias YZA; y Seguros Monterrey New York Life S.A. de C.V.**, con fecha 13 de diciembre de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido José Ely Sánchez Mena comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 13 de diciembre de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 13 de diciembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

CONVOCATORIA 77/21-2022/1°C-II.
EXPEDIENTE NUMERO 217/21-2022/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR **MARTIN JAVIER MONTES DE OCA MOLINA**, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 23 DE FEBRERO DEL 2022.

JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. LIC. EUDDY ISAÍAS ZAVALA RAMÍREZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN ORLANDO PÉREZ BENÍTEZ.- RÚBRICAS

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alan Orlando Pérez Benítez.- Rúbrica.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXP. 165/19-2020/2C-I

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE ELSA MARIA ASUNCION MAGAÑA GAMBOA Y/O ELSA MARIA ASUNCION MAGAÑA DE SUÁREZ Y/O ELSA MARIA MAGAÑA DE SUAREZ Y/O ELSA MARIA MAGAÑA GAMBOA, QUIEN FUERA ORIGINARIA NUNKINI, CALKINI, CAMPECHE Y VECINA DE ESTA CIUDAD, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBADOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.- MARIA DELFINA SUAREZ MAGAÑA, ALBACEA PROVISIONAL. LICDA. LORENA IVETTE PÉREZ PÍNZON, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA ENCARGADA DEL DESPACHO DEL JUZGADO EN TPERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 72 FRACCIÓN I Y 117 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA IMELDA GUADALUPE SEGOVIA HERRERA, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- Rúbricas

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL.

C O N V O C A T O R I A .

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de ENRIQUE QUIJANO MENDOZA, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante el Juzgado Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia el Hecelchakán, Campeche, a deducir sus derechos a partir de la última publicación de este edicto.

Hecelchakán, Campeche, a 22 de Junio de 2021.- LIC. ROMMEL DEL CARMEN MOO GONGORA, Juez Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia.- LIC. JAVIER IVÁN LUGARDO LÓPEZ, Secretario de Acuerdos Interino.- Rúbricas

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena la publicación de tres edictos de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

C O N V O C A T O R I A .

Convóquese a los que se consideren acreedores de la sucesión de ENRIQUE QUIJANO MENDOZA, a quienes se les hace saber que tienen el término de sesenta días para que comparezcan ante el Juzgado Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en Hecelchakán, Campeche, para hacer sus reclamaciones.-

Hecelchakán, Campeche, a 22 de Junio de 2021.- ISABEL DEL CARMEN PINZON QUIJANO.- Rúbrica

En términos del artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de un solo edicto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

C O N V O C A T O R I A N° 68/21-2022/2°C-II EXPEDIENTE N° 13/21-2022/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del cujus DAVID DEL JESÚS SANTINI LUCERO Y/O DAVID SANTINI LUCERO, quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2022.- JUEZ INTERINA SEGUNDO CIVIL, LIC. JOAQUINA ISABEL PÉREZ PÉREZ.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS,

LIC. TERESITA DEL JESÚS MORALES HERNÁNDEZ.- Rúbricas

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. TERESITA DEL JESÚS MORALES HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 11 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. TERESITA DEL JESÚS MORALES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

C O N V O C A T O R I A N° 69/21-2022/2°C-II EXPEDIENTE N° 13/21-2022/2°C-II.

A los que se consideren acreedor de la Sucesión Intestamentaria de quien en vida fuera DAVID DEL JESUS SANTINI LUCERO Y/O DAVID SANTINI LUCERO, me permito comunicarles que tienen el término de SESENTA DÍAS para ocurrir ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, para hacer sus reclamaciones (Artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor).-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 11 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- ALBACEA PROVISIONAL, C. GLORIA ESTHER SANTINI ACOSTA.- Rúbrica.

Para publicarse una sola vez en el Periódico Oficial.-

LIC. TERESITA DEL JESÚS MORALES HERNÁNDEZ.-, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 11 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. TERESITA DEL JESÚS MORALES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

C O N V O C A T O R I A

Se hace saber que en el expediente número 108/19-2020/1C-I, radicado en el Juzgado 1ero Civil de este Primer Distrito Judicial del Estado, se tiene promoviendo Juicio de Jurisdicción Voluntaria promovido por el C. Johan Harder Giesbrecht, para acreditar la posesión, así como para que sea inscrito como su propiedad el predio que a continuación se detalla:

“Predio rustico denominado “San José” ubicado en el municipio de Hopelchen, Estado de Campeche, con las medidas y colindancias siguientes: por el norte mide (483.36) metros y colinda con el ejido San Juan Bautista “Sakcabchen”, por el sur mide (1,816.15) metros y colinda con Isaac Braun, por el este primeramente mide (450.00) metros, hace un quiebre de norte a sur a una distancia de (867.99) metros, luego quiebra de oeste a este a una distancia que mide (1413.88) metros, hace otro quiebre de norte a sur y la distancia es de (816.19) metros y colinda con Santa Juanita, Johan Harder Giesbrecht y Elías Sánchez y por el oeste mide (1332.36) metros y colinda con predio particular.”

Lo anterior para que comparezcan los interesados a deducir

lo que a sus derechos correspondan, en un plazo de tres días, lo anterior de conformidad con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, en relación con el 2914 de Código Civil del Estado.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 01 de febrero del 2022.- MAESTRA MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

EDICTO

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES O DEUDORES DEL **C. FABIAN LEMUS RAMIREZ Y/O FABIAN LEMOS RAMIRES**, OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS, EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10 NUMERO 381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. CAMP A 17 DE FEBRERO DEL 2022.- M.R.L. MARIA FERNANDAROSADO VILA.- ROVF T21003UQ8.- CED. PROF. 2314821.- Rúbrica.

EDICTO

LICENCIADO LUIS ROBERTO SILVA PÉREZ, titular de la Notaría Pública Número Dieciséis del Segundo Distrito Judicial, en ejercicio y con residencia en esta Ciudad, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de la Ley del Notariado del Estado de Campeche, en vigor, HAGO CONSTAR: que en la Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **CESAR JUNCO JUNCO** quien falleciera el día dieciséis de Octubre de dos mil veinte en la ciudad de Villahermosa, Tabasco habiendo radicado la sucesión su viuda y albacea designada, la ciudadana JUANA GUTIÉRREZ LEÓN.

Por medio de este EDICTO se convoca a las personas que se consideren como posibles herederos o como acreedores, para que comparezcan ante Mí, al domicilio ubicado en la calle 25 número 4 "A", en el Centro de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación del presente, el cual a partir de hoy se publicará por tres veces de diez en diez días en este Periódico.

Ciudad del Carmen, Campeche a 14 de Febrero de 2022.- **Atentamente.- LICENCIADO LUIS ROBERTO SILVA PÉREZ.- Rúbrica.**

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 y 33 Fracciones I y II y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Campeche en vigor, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia de quien en

vida respondiera al nombre de ROGER ARMANDO PEREZ PINTO, quien falleciera el día 25 de junio de 2020, en esta Ciudad del Carmen, Estado de Campeche.

Para que en el término de 30 treinta días, comparezcan a deducirlo, igualmente se cita a todos los acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos.-

El Juicio Sucesorio Testamentario, se radicó en la Notaría Pública número Trece, a mi cargo, de este Segundo Distrito Judicial del Estado, por medio de la Escritura número 263 de fecha 31 de mayo de 2021 y fue designado y aceptado el cargo como albacea de dicha Sucesión Testamentaria a la señora FARIDE ROMINA GONZALEZ SIMON, quien protestó desempeñar el cargo fiel y cumplidamente.

Cd. del Carmen, Campeche a 26 de enero de 2022.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE, LIC. SERGIO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO.- AAFS-570407-RW4.- CED. PROF. 6055801.- Rúbrica.

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 y 33 Fracciones I y II y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Campeche en vigor, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia de quien en vida respondiera al nombre de ABEL JESUS CASTELLANOS MARTINEZ, quien falleciera el día 6 de junio de 2021, en San Francisco de Campeche, Campeche.

Para que en el término de 30 treinta días, comparezcan a deducirlo, igualmente se cita a todos los acreedores para que dentro de dicho término comparezcan presentando los documentos en que funden sus derechos.-

El Juicio Sucesorio Testamentario, se radicó en la Notaría Pública número Trece, a mi cargo, de este Segundo Distrito Judicial del Estado, por medio de la Escritura número 12 de fecha 17 de enero de 2022 y fue designado y aceptado el cargo como albacea de dicha Sucesión Testamentaria a la señora OFELIA MARIA DE LOURDES TREJO VAZQUEZ, quien protestó desempeñar el cargo fiel y cumplidamente.

Cd. del Carmen, Campeche a 26 de enero de 2022.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE, LIC. SERGIO AYALA FERNÁNDEZ DEL CAMPO.- AAFS-570407-RW4.- CED. PROF. 6055801.- Rúbrica

EDICTO

CON MI CARÁCTER DE NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO HAGO SABER A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **GILBERTO MENDEZ CRUZ**, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DIAS** DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARA POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ

COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA NUMERO DOS, UBICADA EN LA CALLE 16 NUMERO 61-A, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CANDELARIA CAMPECHE A DEDUCIR SUS DERECHOS. DENUNCIA QUE HACE LA C. MINERVA NARVAEZ GERONIMO, **EN SU CARACTER DE ALBACEA DEL AUTOR DE LA HERENCIA. CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, A 23 DE MARZO DEL 2022.- LICDA. AURORA FERRE ROSADO.- RUBRICA.**

EDICTO NOTARIAL

En Escritura Publica otorgada en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, con fecha OCHO DE FEBRERO DE 2022, Pasada Ante mí como Notaria, en el Protocolo de la Notaria Publica Numero Cuatro de la que soy titular, ubicada en el predio Numero Uno de la Calle Cincuenta y Siete, Departamento Ocho-Altos, edificio "Cuauhtemoc" de esta Ciudad, se radicó la Sucesión testamentaria del C. FELIPE PECH MOO, denunciado por la señora MARIA EUGENIA PECH MARTIN con fundamento en los Artículos Treinta y Dos y Treinta y Tres de la Ley del Notariado vigente en el Estado, se comunica a sus acreedores y a los que se consideren con derecho a la Herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del termino de treinta días después de la ultima publicación, que se harán de diez en diez días por tres veces del presente Aviso.

A T E N T A M E N T E.- LICDA. MARIA MERCEDES RUIZ ORTEON, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUATRO.- R.F.C. RUOM-431008AU8.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo tercero, sección segunda, artículo treinta y dos y treinta y tres fracción dos, de la nueva Ley del Notariado vigente en el Estado de Campeche, mediante acta número **CINCUENTA** de fecha **veinticinco de febrero del año dos mil veintidós**, pasada ante la Fe del suscrito Notario que certifica, Licenciado **PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN**, los ciudadanos **JORGE LUIS DORANTES BARRAGAN y OMAR ALEJANDRO DORANTES BARRAGAN**, denunciaron ante la Notaria de la cual soy Titular, la Sucesión **INTESTAMENTARIA** de bienes de la de Cujus, quien en vida respondiera al nombre de **ISABEL CRISTINA BARRAGAN SOLIS**, y fuera vecina de esta Ciudad del Carmen, Carmen, Estado de Campeche y falleciera el día **veintisiete de mayo del año dos mil veinte**, en esta Ciudad del Carmen, Campeche, convocando a quienes se consideren **herederos y acreedores** de la sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de **treinta días después de la última publicación** y comparezcan a deducirlo ante la Notaria a mi cargo, presentando los documentos en que funden sus derechos, en el predio marcado con el numero ciento treinta y uno, de la calle veinticinco, cruzamiento entre las calles treinta y cuatro y treinta y ocho, colonia Centro de esta Ciudad del Carmen, Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche a 01 de marzo de 2022.- LIC. PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN. NOTARIO PUBLICO No. 4.- (HERP-5105131S4).- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el capítulo tercero, sección segunda, artículo treinta y dos y treinta y tres fracción dos, de la nueva Ley del Notariado vigente en el Estado de Campeche, mediante acta número **CINCUENTA Y UNO** de fecha **veintiocho de febrero del año dos mil veintidós**, pasada ante la Fe del suscrito Notario que certifica, Licenciado **PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN**, los ciudadanos **MIRNA GUADALUPE ZAVALA ZAVALA, JUAN CARLOS TENORIO ZAVALA, CONCEPCIÓN GUADALUPE TENORIO ZAVALA y MIRNA MARGARITA DE JESÚS TENORIO ZAVALA**, denunciaron ante la Notaria de la cual soy Titular, la Sucesión **INTESTAMENTARIA** de bienes del de Cujus, quien en vida respondiera al nombre de **GERMAN TENORIO MEDINA**, y fuera vecino de esta Ciudad del Carmen, Carmen, Estado de Campeche y falleciera el día **veinte de noviembre del año dos mil veintiuno**, en esta Ciudad del Carmen, Campeche, convocando a quienes se consideren **herederos y acreedores** de la sucesión, para que hagan valer sus derechos dentro del término de **treinta días después de la última publicación** y comparezcan a deducirlo ante la Notaria a mi cargo, presentando los documentos en que funden sus derechos, en el predio marcado con el numero ciento treinta y uno, de la calle veinticinco, cruzamiento entre las calles treinta y cuatro y treinta y ocho, colonia Centro de esta Ciudad del Carmen, Campeche.

Cd. del Carmen, Campeche a 01 de marzo de 2022.- LIC. PEDRO HERNÁNDEZ RAMÓN.- NOTARIO PUBLICO No. 4.- (HERP-5105131S4).- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO CORRIENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE LA CUAL SOY TITULAR, HAGO SABER QUE LAS SEÑORAS **MARIA ALBERTA FLORES UC Y RAFAELA FLORES UC**, HAN DENUNCIADO EL PROCEDIMIENTO DE SUCESION INTESTAMENTARIO A BIENES DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **LUCIANO FLORES UCAN TAMBIEN CONOCIDO COMO LUCIANO FLORES**, NATURAL Y VECINO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CAMPECHE, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS TREINTA Y DOS Y TREINTA Y TRES DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO EN VIGOR, **SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA** PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, LAS CUALES SE HARAN POR TRES OCASIONES EN UN LAPSO DE DIEZ EN DIEZ DIAS HABLES, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION LOCAL, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR ANTE LA NOTARIA A MI CARGO, UBICADA EN EL PREDIO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 118 INTERIOR 101 DE LA CALLE 12 ENTRE LAS CALLES 51 Y 53 DEL CENTRO HISTORICO DE ESTA CIUDAD, CITANDOSE EN IGUAL FORMA A TODOS

LOS QUE SE CONSIDEREN **ACREEDORES** PARA QUE DENTRO DEL TERMINO EXPRESADO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 08 DE MARZO DEL 2022.- **LIC. HECTOR JAVIER ARCE ROMERO, NOTARIO PUBLICO NUM. 41.- CEDULA PROFESIONAL 1094596.- Rúbrica.**

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento con lo dispuesto en el capítulo tercero, sección Segunda, artículos 32 treinta y dos y 33 treinta y tres, fracción segunda de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, la ciudadana Eugenia Lara Ramírez denuncia ante la Notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria de quien en vida respondiera al nombre de **ESTEBAN LEOPOLDO RANGEL ROMERO**, y que falleciera el día 4 cuatro de noviembre del año de 2021 dos mil veintiuno, citando a todas las personas que tengan la calidad de acreedores del autor de la sucesión, para que dentro del término de 30 treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos presentando los documentos en que los funden, lo cual deberán hacer ante la Notaría a mi cargo, misma notaría que se encuentra ubicada en el predio marcado con el número 62 sesenta y dos, local 3 tres altos, de la calle 31 treinta y uno, entre las calles 32 treinta y dos y 34 treinta y cuatro, colonia Centro de esta Ciudad.

Cd. del Carmen, Campeche, a 2 de marzo del 2022.- **LIC. MARTHA ELENA KURI ABREU, NOTARIA PUBLICA NUMERO 11.- CALLE 31 NUM. 62 LOCAL 3 ALTOS ENTRE 32 Y 34 COLONIA CENTRO CD. DEL CARMEN, CAMPECHE CÓDIGO POSTAL 24100.- R. F. C. KUAM 630302 CT 4.- TEL.- 938 - 38 - 2 - 77 - 44.- CED. PROF. 1182990.- Rúbrica.**

Publicaciones que se harán de diez en diez por tres veces

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento con lo dispuesto en el capítulo tercero, sección Segunda, artículos 32 treinta y dos y 33 treinta y tres, fracción segunda de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, el ciudadano Federico Almazán Méndez, denuncia ante la Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de quien en vida respondiera al nombre de **TERESA MARTÍNEZ CRUZ**, y que falleciera el día 30 treinta de agosto del año 2015 dos mil quince, citando a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia, o que tengan la calidad de acreedores del autor de la sucesión, para que dentro del término de 30 treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos presentando los documentos en que los funden, lo cual deberán hacer ante la Notaría a mi cargo, misma notaría que se encuentra ubicada en el predio marcado con el número 62 sesenta y

dos, local 3 tres altos, de la calle 31 treinta y uno, entre las calles 32 treinta y dos y 34 treinta y cuatro, colonia Centro de esta Ciudad.

Cd. del Carmen, Campeche, a 7 de marzo del 2022.- **LIC. MARTHA ELENA KURI ABREU, NOTARIA PUBLICA NUMERO 11.- CALLE 31 NUM. 62 LOCAL 3 ALTOS ENTRE 32 Y 34 COLONIA CENTRO CD. DEL CARMEN, CAMPECHE CÓDIGO POSTAL 24100.- R. F. C. KUAM 630302 CT 4.- TEL.- 938 - 38 - 2 - 77 - 44.- CED. PROF. 1182990.- Rúbrica.**

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 (treinta y tres) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, manifiesto: Que en la Notaría Pública número Doce de este Primer Distrito Judicial del Estado, de la cual soy Notario Sustituto, se inició a través de la Denuncia Intestamentaria de fecha 22 de diciembre de 2021, solicitada por la Ciudadana **FATIMA DE LA CANDELARIA PINZON UC**, el procedimiento de Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JUANA UC SANTAMARIA**, quien falleciera el día 22 de septiembre de 2019, por lo que se convoca a quienes se consideren con derechos hereditarios y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número Doce ubicada en Avenida José López Portillo número veintiocho colonia Lomas del Pedregal, C.P. 24035, de esta ciudad capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces, de diez en diez días hábiles, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Campeche a 10 de marzo de 2022.- **LIC. ALBERTO LUCIANO FUENTES TZEC, NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOCE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- FUTA810727FD4.- Rúbrica.**

Publicaciones que se harán de diez en diez por tres veces

